BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 20 de Noviembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4636**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación".

Expediente N°: 11772/1985. Nombre: Arroyo Blanco. Sustancia: Halita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 03/2014. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

3p 13; 20 y 27-11-26

Edicto: Por Escritura N° 29, F° 55: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Oro en la Mina: "DAS", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación del solicitante Fernando Guillermo Sapag con D.N.I. N° 31.086.245, domicilio real y fijando domicilio legal en Belgrano 115 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Minera Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28 con igual domicilio legal y domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Oro, nombre de la Mina: "DAS", ubica la manifestación en el Departamento Chos Malal, adjunta coordenadas y croquis, comprobantes de tasas abonadas, copias simples de documentos personales y copia simple de Poder Especial Minero, cierra el escrito con firma y aclaración. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, que se completa con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 20 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha 19/10/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Oro. Nombre: DAS. Superficie (Hectáreas): 21 Has. 55 As.. Departamento Minas. Lote: 4. Fracción: C. Sección: XXXIII

MD X= 5875215,2 - Y= 2355138,1. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5875294,37 - Y= 2354868; V2 X= 5875294,37 - Y= 2355650,59; V3 X= 5874743,58 - Y= 2354864. Superposiciones: Área Hidrocarburífera El Huecú. Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Arroyo Milla Michico. Ejido de Andacollo. Observaciones Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 31 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Zapala, 21 de octubre de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 21 Has. 55 As. solicitadas para la Manifestación de Oro denominada: "DAS", tramitado por el EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 21 Has. 55 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 4M parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1479-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Areniscas8-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 21 Has. 55 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 24 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03555815-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Finalmente, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en

Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 26 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 06; 13 y 20-11-26

Edicto: Por Escritura N° 30 F° 57: En la Ciudad de Zapala, en fecha 4/11/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Ovejeros II Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2026-02112581-NEU-MINERIA#SARN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas presentado por la Empresa RS Agrominera del Sur S.R.L., C.U.I.T. 30-71673507-5, domicilio real y legal en Etcheluz 297 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Claudia Raquel Corradini, Documento Nacional de Identidad N° 30.587.923, domicilio legal en el radio de la AMPI en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando la Mina: "Ovejeros II Bis", ubicada en el Departamento Zapala de esta Provincia; adjunta coordenadas con superficie de 358 Has., croquis, coordenadas de Labor Legal, comprobantes de tasas abonadas. Adjunta copia simple de contrato constitutivo, poder especial, documentos personales, plan de inversión y nota de presentación de Muestra Legal del mineral descubierto. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 9 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 358 Has. 15 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, tramitado por el EX-2026-02112581-NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 346 Has. 98 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 2 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X

del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 8 Has. 89 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona Hebe Nereida, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 358 Has. 15 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 10 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 22/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-02112581-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento. Mineral: Cuarzo en Areniscas. Nombre: “Ovejeros II Bis”. Superficie (Hectáreas): 358 Has. 15 As.. Departamento Zapala. Lote: 8, 9 y 12. Fracción: Sección: X MD. X= 5690891,59 - Y= 2451980,68. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5691689,6 - Y= 2451718,32; V2 X= 5691689,6 - Y= 2452912,76; V3 X= 5688689,6 - Y= 2452912,76; V4 X= 5688689,6 - Y= 2451718,32. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Ejido de Ramón Castro. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 34 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03371777-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: “Zapala, … 5 de octubre de 2026 … Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Bo-

letín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 6 de noviembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto: Por Escritura N° 11, F° 20: En la Ciudad de Zapala, en fecha 24/06/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas en la Mina: "Pastor 7", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-02482424-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación de la Apoderada de la solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y con Apoderada Minera Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arenas Cuarcíferas, nombre de la Mina: "Pastor 7", ubicada en el Departamento Confluencia, cierra el escrito con firma ilegible y aclaración. En dicha presentación adjunta: i) Comprobantes de tasas abonadas; ii) Copia simple de documento personal; iii) Copia simple de Poder Especial Minero; iv) Coordenadas, croquis y muestra legal. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 22 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: "Zapala, 27 de octubre de 2025. Este Sector informa que la superficie de 351 Has. 52 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas denominada: "Pastor 7", tramitado por Expte. N° EX-

2025-02482424-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 214 Has. 48 As. ubicadas dentro de las Nomenclaturas Catastrales N° 09RR0168093.0000, 092907684350000, 092907686380000, 092907681380000, 092907678410000, 09290767543.0000, 092907678460000, 092907681440000, 092907685500000, 092907532020000, 092907539090000, 092907685640000, 092907585090000 que son parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Sección II del Departamento Confluencia; cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate Paula Analía (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 102 Has. 74 As. ubicadas dentro de las Nomenclaturas Catastrales N° 092907686320000, 092907672470000, 092907669500000, 092907663550000, 092907660580000, 092907657610000, 092907654640000, 092907652660000, 092907649690000, 092907646720000, 092907674500000, 092907671520000, 092907669550000, 092907666580000, 092907663610000, 092907660640000, 092907657660000, 092907649750000, 092907642750000, 092907640780000, 092907637810000, 092907645780000, 092907642810000, 092907639840000, 092907637870000, 092907678570000, 092907673620000, 092907667680000, 09290766173.0000, 092907655790000, 092907680690000, 092907674750000, 092907662860000, 092907643910000, 092907638960000, 092907545040000, 092907650980000, 092907687770000, 09290768183.0000, 092907676880000, 092907670940000, 092907564000000, 092907558060000, 092907688900000, 092907683950000, 092907571070000 que son parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Sección II del Departamento Confluencia; cuyo dominio consta a nombre de Blanco Fernando Andrés (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 1 Ha. ubicada dentro del Lote 19, Fracción XI que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral 092907666520000; cuyo dominio consta a nombre de Debbaudt Bautista Luciano Carlos (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 1 Ha. ubicada dentro del Lote 9, Fracción XI que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral 0929076546900000; cuyo dominio consta a nombre de Duza Guillermo Emilio (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 1 Ha. ubicada dentro del Lote 10, Fracción XI que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral 092907651720000; cuyo dominio consta a nombre de Palermo Mariano (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 10 Has. ubicada dentro del Lote 1 y 2,

Fracción XVII que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia, afectado por la Nomenclatura Catastral 092907656920000 y 092907649850000; cuyo dominio consta a nombre de Charadevian Carina Edith y Yangosian Marcelo Eduardo (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 4 Has. 39 As. ubicada dentro del Lote 6, Fracción XIII que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral 092907577010000; cuyo dominio consta a nombre de López María Cecilia y Falorni Alejandro (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 5 Has. ubicada dentro del Lote 5, Fracción XII que es parte del Lote Oficial 18, Sección II del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral 092907668810000; cuyo dominio consta a nombre de Taborelli Paula Gabriela (Oficios obrantes a Orden 16, 21-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 11 Has. 91 As. en área extrapoligonalizada de calles a ceder según Plano Catastral. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 339 Has. 61 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 11 Has. 91 As. en área extrapoligonalizada de calles a ceder según Plano Catastral. Dirección de Registro Gráfico. Firma; Diego Martín Ayala Rossini, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 23 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente expresa: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 27/10/2025. Expte. N° E.E.: EX-2025-02482424-NEU-MINERIA#SRN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Arenas Cuarcíferas. Nombre: Pastor 7. Superficie (Hectáreas): 351 Has. 52 As.. Departamento Confluencia. Lote: 18, 19, Fracción: Sección: II MD X= 5.708.108,9 - Y= 2.533.032,3. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5708299,9 - Y= 2530565,4; V2 X= 5708299,9 - Y= 2533611; V3 X= 5707145,7 - Y= 2533611; V4 X= 5707145,7 - Y= 2530565,4. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Loma La Lata-Sierra Barrosa. Ejido de Senillosa. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 37 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01895435-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: “Zapala, … 10 de junio de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de

Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Por último, tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firmado; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 7 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto: Por Escritura N° 26, F° 49: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: “Oveja Negra 6”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02211865-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con Apoderada Minera Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Matrícula Apoderada N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas), nombre de la Mina: “Oveja Negra 6”, ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas con superficie y croquis, cierra el escrito con firma y sello aclaratorio que dice: “Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38”. En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima y documentación pertinente; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de la presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 66 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro

Gráfico, el que textualmente dice: “Zapala, 06 de octubre de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 360 Has. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 6”, tramitado por el EX-2024-02211865-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro del Lote A parte de los Lotes Oficiales 15 y 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 63-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 67 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 19/10/2026. Expte. N° E.E.: EX-2024-02211865-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: “Oveja Negra 6”. Superficie (Hectáreas): 360 Has.. Departamento Confluencia. Lote: 15, 16. Fracción: Sección: I MD X= 5698534,34 Y= 2552270,29. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5698765,75 - Y= 2549899,75; V2 X= 5698765,75 - Y= 2549899,75; V3 X= 5697565,75 - Y= 2549899,75; V4 X= 5697565,75 - Y= 2549899,75. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Agua del Cajón. Pozos, locaciones, ductos. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 69 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03552474-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: “Zapala, … 19 de octubre de 2026 … Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando

por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 28 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto: Por Escritura N° 28, F° 53: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Oveja Negra 7", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02212309-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con Apoderada Minera Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Matrícula Apoderada N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas), nombre de la Mina: "Oveja Negra 7", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas con superficie y croquis, cierra el escrito con firma y sello aclaratorio que dice: "Claudia Corradini Apoderada Minera N° 38". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima y documentación pertinente; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de la presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 67 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación de Catastro Minero: Fecha: 07/10/2026. Expte. N° E.E.: EX-2024-02212309-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Cuarzo en

Areniscas. Nombre: “Oveja Negra 7”. Superficie (Hectáreas): 360 Has. Departamento Confluencia. Lote: 13, 14, 15. Fracción: Sección: I MD X= 5698630,94 - Y= 2553905,51. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5698765,75 - Y= 2552899,75; V2 X= 5698765,75 - Y= 2555899,75; V3 X= 5697565,75 - Y= 2555899,75; V4 X= 5697565,75 - Y= 2552899,75. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Agua del Cajón. Pozos, locaciones, ductos. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini Director SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 68 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: “Zapala, 22 de septiembre de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 360 Has. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 7”, tramitado por el EX-2024-02212309-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 234 Has. 74 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 15, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 51-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 94 Has. 84 As. ubicadas dentro del Lote PC-A parte del Lote Oficial 14 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6822-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lanús Alejandra, Cornejo Adela, Patrón Costa Elena, Cornejo Pedro José, Cornejo Delia, Lanús Verónica (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 51-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 30 Has. 42 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 13, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Según Ley Nacional N° 14159 Art. N° 16, declárese de propiedad fiscal nacional o municipal a todos los excedentes que resulten dentro de la superficie de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias admitidas en la materia (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 51-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 265 Has. 16 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 94 Has. 84 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico”.

Firma: Julio César Muñoz Director SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini Director SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 78 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03570399-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: “Zapala, … 20 de octubre de 2026 … Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 28 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto: Por Escritura N° 27, F° 51: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: “Oveja Negra X”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-01315372-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, nota de presentación de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real y legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y con Apoderada Minera Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arenas Cuarcíferas, nombre de la Mina: “Oveja Negra X”, adjunta coordenadas y croquis, copia de constitución de Sociedad Anónima y documentación pertinente, comprobantes de tasas abonadas, copia simple de documento personal,

copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de la presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 18 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Zapala, 23 de mayo de 2025; Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 276 Has. 69 As. solicitadas para la Manifestación de Arenas Cuarcíferas denominada: “Oveja Negra X”, tramitado por el EX-2025-01315372-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 55 Has. 1 As. ubicadas dentro del remanente del Lote A-1 parte del Lote Oficial 17, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4221-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 26 Has. 58 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 195 Has. 02 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro María Agustina, Garro María Victoria, Garro Rodrigo Cesar, Garro Gonzalo Cesar, Curutchet Ruth Liliana, Lemme María Teresa, Garro María del Carmen, Garro María Enrique, Garro Carlos Cesar (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 250 Has. 11 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 26 Has. 58 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 20 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 04/07/2025. Expte. N° E.E.: EX-2025-01315372-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Arenas Cuarcíferas. Nombre: “Oveja Negra X”. Superficie (Hectáreas): 276 Has. 69 As.. Departamento Confluencia.

Lote: 16, 17, 19 y 20. Fracción: Sección: I MD X= 5.695.772,3 - Y= 2.547.759,5. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5695865,7 - Y= 2543899,8; V2 X= 5695865,7 - Y= 2553114,5; V3 X= 5695565,1 - Y= 2553114,5; V4 X= 5695565,1 - Y= 2543899,8. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Agua del Cajón. Ducto. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 79 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03571837-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "Zapala, … 20 de octubre de 2026. Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 28 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto: Por Escritura N° 13, F° 23: En la Ciudad de Zapala, en fecha 26/08/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de arcilla en la Mina: "MD Covunco Abajo", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-03317733-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, Nota y Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas con la presentación del Apoderado de la Empresa solicitante Soluciones en Yacimientos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71852069-6, con domicilio real en calle Chile 225, 1° Piso de la Ciudad de Neuquén y domicilio electrónico: gerencia@solucionesenyacimientos.com y como Apoderado Mi-

nero Daniel Alberto Julián, DNI 26.602.395, Matrícula de Apoderado N° 43 y con domicilio legal en Zeballos 460 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: aminerojulian@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de segunda categoría Arcilla. Nombre de la Mina: “MD Covunco Abajo”, ubicada en el Departamento Zapala, Paraje Covunco Abajo, cierra el escrito con firma ilegible y aclaración. En dicha presentación adjunta: i) Coordenadas, croquis y comprobantes de tasas abonadas; ii) Copia simple de documentos personales y Carnet de Apoderado Minero; iii) Copia simple de Poder Especial Minero; iv) Copias de Estatutos y constitución de la sociedad y sus modificaciones. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 17 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 27/02/2025. Expte. N° E.E.: EX-2024-03317733-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Arcilla. Nombre: “MD Covunco Abajo”. Superficie (Hectáreas): 217 Has. 75 As.. Departamento Zapala. Lote: J. Fracción: Sección: XI MD X= 5720950,5 - Y= 2425958,42. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5722244 - Y= 2426366; V2 X= 5721249 - Y= 2427329; V3 X= 5720035 - Y= 2426068; V4 X= 5720839 - Y= 2425304. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Partido Oeste y Cerro Partido Este. Ejido de Covunco Abajo. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 43 obra Informe de Dominio actualizado de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente expresa: “Zapala, 20 de agosto de 2026. Este Sector informa que la superficie de 217 Has. 75 As. solicitadas para Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: “MD Covunco Abajo”, tramitado por Expte. N° EX-2024-03317733-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 217 Has. 75 As. ubicadas dentro del Lote A1 que es parte del Lote J, Sección XI del Departamento Zapala, afectado por la Nomenclatura Catastral 08-RR-011-0152-0000, cuyo dominio consta a nombre de Soluciones en Yacimientos S.R.L. (Oficio obrante a Orden 40-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 217 Has. 75 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería,

Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. Zapala, Neuquén, jueves 5 de noviembre de 2026. PV-2026-03818357-NEU-MINERIA#SARN. Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 45 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02736353-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "Zapala … 20 de agosto de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 43, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 5 de noviembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 20; 27-11 y 04-12-26

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 7, F° 19: En la Ciudad de Zapala, en fecha 6/11/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de la cantera de mineral de tercera categoría "Áridos", aprobada mediante Resolución N° 109/2026 que tramita en **EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH**, la cual está compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas sesenta y cinco áreas (18 Has. 65 As.), ubicada en el Departamento Añelo. El registro se efectúa conforme al Acta de Iniciación de Mensura de Orden 182, Memoria Descriptiva de Orden 195, Acta de Finalización de Mensura de Orden 197 y lo dispuesto en la Resolución N° 109/2026 de Orden 294, las que se transcriben a continuación: a) Acta de Inicio de Mensura: En cercanías de la localidad de Añelo dentro del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo, siendo las 10:00 hs. del día 9 de diciembre de 2025 y ubicados en la solicitud de Cantera de Áridos que tramita en EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH, el Perito Mensurador designado, Pablo César Romaní, por el titular Sr. Emanuel Soto; por la Autoridad Minera el Sr. Téc. Director de Registro Gráfico Diego Martín Ayala y el agente Julio César Muñoz, dan por iniciadas las operaciones de mensura de la citada mina, sin que durante el transcurso del acto se produzca oposición alguna. Se hace entrega del Perito del Pliego de Instrucciones de Mensu-

ra conforme al Art. 30 Ley 902. Sin que haya para más, se da por finalizada la presente Acta, firmándose la misma de conformidad al pie en un solo ejemplar, por los nombrados y ante los testigos (espacio en blanco) quienes también rubrican al pie. Hay cuatro firmas ológrafas con sus aclaraciones: Téc. Martín Ayala, Director de la Dirección de Registro Gráfico, Dirección Provinci al de Minería; Emanuel Soto D., D.N.I. N° 30.500.894, por el titular de la mina, agente Julio César Muñoz; Agrim. Pablo César Romaní, Perito Agrimensor, Mat. Prof. N° 313. Se adjunta pliego de instrucciones. b) Memoria Técnica: Mensura de la Cantera de Áridos, Expte. EX-202200317430-NEU-MINERIA#SEMH. Acceso a la Cantera: Se debe transitar por la Ruta Provinci al N° 7, luego de la rotonda que empalma con Ruta N° 17, seguir por la Ruta N° 17 al Oeste unos 400 m.. Luego girar a la izquierda por calle Auca Mahuida en sentido Sur 1.000 m.; se desvía unos 120 m. al Oeste y otra vez se continúa al Sur unos 1.390 metros; desde este punto nos dirigimos al Oeste 2.000 m. llegando a la entrada del predio, cuyo mojón más cercano es el E345. Instrumental: Se utilizó un equipo GPS Trimble R4 con RTK. Relacionamiento: El relacionamiento se realizó al Punto Fijo Añelo (1H-B1-10) con Coordenadas Gauss Krüger (Posgar `94), el mismo se utilizó como punto de partida (Base) y a través de una medición por método estático se dio coordenadas a un punto de apoyo (PF- AÑ5) dentro del Sector Nueva Planta de Agua. Luego utilizando como punto de apoyo (Base) el punto PF- AÑ5 se realizó el replanteo, utilizando método RTK, los Mojones E344 al E347, correspondientes a la Cantera de Áridos “Jesús Moreno”. Coordenadas - Añelo (1H-B1-10): (X= 5.753.229,22 - Y= 2.524.551,23). Procedimiento: Mojón Y-X E344 2515027.30 5753054.00; E345 2515519.10 5753044.20; E346 2515529.08 5752610.08; E347 2515037.27 5752764.52. Partiendo desde el punto fijo Añelo (1H-B1-10) con azimut de 268°56’46” y longitud de 9.525,54 m. se coloca el Mojón E344, luego con azimut de 91°08’30” y longitud de 491,90 m. se llega al Mojón E345, después con azimut de 178°40’59” y longitud de 434,23 m. se llega al Mojón E346, se siguió con azimut de 287°26’01” y longitud de 515,4 9 m. se llega el Mojón E347. Para finalizar se ratificó que desde el Mojón E347 con azimut 358°01’39” y longitud de 289,65 m. se llega al primer Mojón colocado E344. El Vértice E345 se desplazó 10 metros al Oeste por la presencia de un camino. El Vértice E346 se desplazó 11,78 metros al Norte, debido a que las coordenadas originales coincidieron con un árbol. El Vértice E347, se desplazó 17,42 metros al Norte debido a que las coordenadas originales superponían con el

Río Neuquén. Hay fotos de los mojones y una firma con aclaración del Perito Agrimensor. c) Acta de Finalización de Mesura: Ubicados en la Cantera de Áridos, EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH, que se encuentra en el Departamento Añelo, siendo las 12 horas del día 9 de diciembre del año 2025, el Agrimensor Pablo César Romaní, Mat. AGR 0313, ante la presencia del titular de la cantera, Emanuel Soto, da por finalizadas las operaciones de mensura quedando los Mojones Esquineros Nº E344 al E347 materializados en el terreno, debiendo de aquí en más el titular velar por la conservación de los mismos. No habiendo para más se firma la presente de conformidad. Hay dos firmas con aclaraciones de Emanuel Soto y Pablo Cesar Romaní. d) Resolución N° 109/2026: "Zapala, Neuquén, … 15 de octubre de 2026. Visto: Estos autos caratulados: "Guillermo Jesus Moreno s/Solicitud de Cantera de Áridos", Expediente EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH, el Código de Minería, la Ley 902/75 y los Decretos N° 265/20 y DECRE-202502785745-NEU-GPN, para dictar resolución de concesión; y Considerando: … Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Conceder al Sr. Moreno Jesus Guillermo, DNI Nº 13.716.216, en adelante "La Concesionaria", la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en una superficie de 17 Has. 71 As. dentro del Lote Ofici al N° 15, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, tramitada por Expediente EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH, "Guillermo Jesus Moreno s/Solicitud de Cantera de Áridos". Artículo 2°: Otorgar la concesión por el término de diez (10) años, estableciéndose que el inicio de la explotación operará a partir de la primera entrega de guías mineras efectuada el 23/12/2025. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902). Vencido dicho plazo "La Concesionaria", tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece, Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3º: Hágase saber a "La Concesionaria" que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se cons-

tituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963, la permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera, sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso "La Concesionaria" podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. "La Concesionaria" mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6º: Al momento del vencimiento de la concesión, "La Concesionaria" no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. Artículo 8º: "La Concesionaria" deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también, para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia, cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9º: "La Concesionaria" estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Así mismo de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cum-

plir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2184. Artículo 10º: Entréguese a “La Concesionaria” copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección de Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “La Concesionaria”. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto y emplácese a “La Concesionaria” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión”. Firmado: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 223 consta providencia de la Dirección General Legal individualizada como PV-2026-03755382-NEU-MINERIA#SARN, especial para este acto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 6 de noviembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 20-11-26

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Gracia de Dios”, **Expediente EX-2023-01931089-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has. 10 As.. Titular: Compañía de Minas Leila Anahi Gret, Lena Milagros Lopez Chandia. Escritura Treinta y Uno (31): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: “La Gracia de Dios”. A Orden 2, pág. 1-4, consta Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Leila Anahí Gret y Otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/1995, nacionalidad argentina, profesión estudiante de Kinesiología, estado civil soltera, domicilio real y legal Río Negro 806, Ciudad de Zapa-

la, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Río Negro 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: slg.mineravial@gmail.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Pehuenches. Paraje o Lugar: Rincón de los Sauces. Nombre de la Mina: "La Gracia de Dios", Minerales Descubiertos: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2): P.D. X= 5865654.2 - Y= 5865654.2; 1= X= 5867449.7 - Y= 2489798.9; 2= X= 5867449.7 - Y= 2490998.9; 3= X= 5864449.7 - Y= 2490998.9; 4= X= 5864449.7 - Y= 2489798.9. Superficie (Has.)(Art. 46 Código de Minería): 360. En pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero. En pág. 4 consta pago de Ley por $169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible sin aclaratoria. A Orden 17, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. La superficie de 359 Has. 10 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Gracia de Dios", tramitada bajo Expte. EX-2023-01931089-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.865.654,2 e Y= 2.489.902,4. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.867.449,78 e Y= 2.489.798,96, sus lados miden: Al Norte con 1.197 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.867.449,78 e Y= 2.490.995,96. Al Este con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.490.995,96. Al Sur con 1197 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.489.798,96. Al Oeste con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Ductos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 359 Has. 10 As. solicitadas para la Manifestación

de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Gracia de Dios”, tramitado por el EX-2023-01931089-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Rincón de los Sauces, según el siguiente detalle: 359 Has. 10 As. ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección II del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6831-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 14-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 359 Has. 10 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 20: Zapala, Neuquén, jueves 26 de octubre de 2023. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 18 del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-11-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es Corporación Minera del Neuquén - CORMINE S.E.P.; según el Anexo III del

Dto. Nº 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo Número EX-2025-01423275-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2026-02276275-NEU-MINERIA#SARN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en el área delimitada por las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.765.008 - Y= 2.517.032, correspondiente al Vértice V1 de la pertenencia minera. El acceso al lugar se realiza partiendo de la localidad de Añelo, recorriendo aproximadamente 750 m. hasta la rotonda de intersección de las R.P. N° 7 y R.P. N° 17. Desde allí se continúa por la R.P. N° 17 aproximadamente 6,8 Km. hasta interceptar, hacia el Noreste el camino de acceso al yacimiento, por el que se recorren aproximadamente 5,2 Km. hasta llegar al camino de acceso a la cantera. Características del Proyecto: La cantera comprende una superficie de aproximadamente 24,47 Has.. La explotación será a cielo abierto mediante una cava única con avance progresivo en franjas de dimensiones variables, de aproximadamente 50 a 250 m. de longitud por 30 m. de ancho, de acuerdo con la geometría del banco y las condiciones del terreno. Las tareas incluyen el desbroce y destape del suelo superficial, su acopio para posterior reutilización, la extracción del árido, su clasificación granulométrica, acopio y carga en camiones para su transporte. Se utilizará topadora para las tareas de destape y extracción y excavadora y cargadora frontal para la carga, clasificación, acopio y carga del material. La remediación será progresiva e incluirá el relleno de depresiones con material estéril, el suavizado y recomposición de taludes y la redistribución del suelo de destape previamente preservado. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación según lo indicado en el Plan de Manejo Ambiental, procurando una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Fantaguzzi Ricardo (Apoderado Minero), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 29 de octubre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 20-11-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por la Empresa José J. Chediack SAICA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2.020, Martínez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la Etapa de Explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX-2026-02198510-NEU-MINERIA#SARN, dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA N° EX-2026-03058473-NEU-MINERIA#SARN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en tierras fiscales del Departamento Pehuenches, en el faldeo Sudeste de la Sierra de Huantraico de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 16 Has.. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5825656,7518 - Y= 2461667,5458. A dicho lugar se accede desde la población de Añelo por la Ruta Provincial N° 7, por la que se recorren aproximadamente 99 Km. hasta la Coordenada CGK Posgar ´94: X= 5825660 - Y= 2461708, donde se construirá un camino por el que se recorrerán 50 m. en dirección Oeste, ingresando así a la cantera. Características del Proyecto: Esta actividad se desarrollará mediante un sistema de cavas de 50 m. de ancho por aproximadamente 100 m. de longitud en dirección Este-Oeste, colocando el material de destape y desbroce en el límite Norte para su posterior utilización en la remediación; una vez agotada cada franja se abrirá otra paralela y se remediará el sector explotado. Dentro de la valoración del impacto ambiental, los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización de los mismos ha dado moderado, esto se produce porque si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, la totalización de sus acciones no supera los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo

con la explotación ya que la remediación del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas y una nivelación que coincida con la morfología regional; se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente, en caso contrario se desarrollará un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 8 de octubre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 20-11-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es la Municipalidad de Centenario, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el N° EX-2026-02668940-NEU-MINERIA#SARN y por el **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX -2026-03800279-NEU-MINERIA#SARN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote PIC Este (Parque Industrial Centenario), Sección I, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ’94: X= 5.698.896,28 - Y= 2.576.105,43, en terrenos de propiedad privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 7 en dirección Norte desde la Ciudad de Neuquén, continuando por las calles Winter, Expedicionarios

del Desierto, José Franzo y Av. Eva Duarte. Características del Proyecto: El Proyecto consiste en la explotación a cielo abierto de una Cantera de Áridos, en una superficie aproximada de 6 hectáreas, mediante pala cargadora y camiones batea, para la extracción, acopio, clasificación y carga de material destinado principalmente al relleno, construcción y estabilización de calles y caminos municipales. Los impactos previstos son principalmente temporarios y puntuales sobre la topografía, el suelo, el paisaje, la flora y la fauna. El IIA concluye que los impactos resultan compatibles con el entorno, considerando la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Se prevé la recomposición progresiva de las áreas explotadas, mediante suavizado de taludes y eventual relleno de los frentes con material de rechazo, además de las medidas de prevención, mitigación y monitoreo previstas en el IIA. La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Aquino María Itatí (Apoderada Minera) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 6 de noviembre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 20-11-26

CONTRATOS

C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscripción de Designación de Directorio

Se hace saber que los accionistas de C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA resolvieron la inscripción del Directorio vigente, designado el 08 de septiembre de 2026 según Acta de Asamblea Nº 116 y Acta 2225 de Directorio de fecha 09 de septiembre de 2026, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Castillo Ana Gabriela. Director Suplente: Sapag Elías Ezequiel. Duración del Mandato: “Se desempeñarán por el término de tres ejercicios y hasta la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables

por el Ejercicio N° 60 que finaliza el 31 de mayo de 2029". El presente se libra por orden de la D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén, (Expte. 33273/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

ENVIROHIDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ratificación Definitiva y Aclaración de Composición Societaria

Edicto: Se hace saber que ENVIROHIDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 285, Folios 2058 a 2064, Tomo X de S.R.L., Año 2013, celebró una Reunión de Socios Ratificatoria mediante instrumento fechado el 1 de julio de 2026, denominado: "Instrumento de Ratificación Definitiva", con firmas certificadas notarialmente en septiembre de 2026. Intervinieron Isidoro del Carmen Ramos, DNI Nº 20.606.018, representado por su Apoderado Dr. Roberto Daniel Rubino, DNI Nº 20.559.446; Daniel Germán Guizzardi, DNI Nº 13.888.973 y Rubén Mario Decuzzo, DNI Nº 14.870.420. Los comparecientes ratificaron en todos sus términos el instrumento de "cesión de cuotas y modificación de contrato social" del 25 de agosto de 2025 y su "instrumento modificatorio" del 11 de marzo de 2026, cuyas publicaciones edictales fueron realizadas oportunamente. Se aclaró expresamente que la Escritura Pública Nº 178 de fecha 15 de diciembre de 2025, relativa a la adjudicación extrajudicial de cuotas sociales por disolución de la comunidad ganancial de Rubén Mario Decuzzo y Claudia Silvia Petenatti, tuvo alcance exclusivamente patrimonial entre los excónyuges y no alteró la composición societaria resultante de la cesión total de cuotas formalizada el 25 de agosto de 2025; Rubén Mario Decuzzo, ratificó dicha cesión, por la cual transfirió sus trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales a Isidoro del Carmen Ramos y aclaró que no integra el elenco de socios resultante de aquella operación. En consecuencia, se ratificó como única composición societaria la siguiente: Isidoro del Carmen Ramos, titular de seiscientas sesenta y ocho (668) cuotas sociales, equivalentes al 66,8% del capital y Daniel Germán Guizzardi, titular de trescientas treinta y dos (332) cuotas sociales, equivalentes al 33,2% del capital. Se ratificó la

redacción de la Cláusula Quinta del contrato social, conforme al instrumento modificatorio del 11 de marzo de 2026: Capital social de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos trescientos cincuenta ($350) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado, distribuido entre los socios en las proporciones precedentemente indicadas. La presente publicación tiene carácter aclaratorio, complementario y ratificatorio de los instrumentos anteriores, sin disponer una nueva cesión de cuotas ni una nueva modificación de la composición societaria. Subsisten las restantes estipulaciones sociales oportunamente instrumentadas.

1p 20-11-26

RISORSA VERA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 06/11/2026, las Sras.: Nicolau Fernanda Soledad, D.N.I. 28.207.856, CUIL 27-28207856-8, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1980, de 46 años de edad, profesión Contadora Pública, soltera, con domicilio real en calle Río Juramento 919, P.B., Depto. C, Barrio Santa Genoveva, Confluencia, Provincia del Neuquén y Tessa Antonella, D.N.I. 33.291.738, CUIL 27-33291738-8, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de noviembre de 1987, de 39 años de edad, de profesión Contadora Pública y Abogada, soltera, con domicilio en La Plata 755, Barrio Villa Florencia, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: RISORSA VERA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: A) Realizar servicios de apoyo para la extracción de petróleo, gas natural y producción de energías no renovables; b) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza industrial, alquiler de maquinarias, equipos, herramientas y volquetes; c) Construcción, reforma y reparación de obras residenciales o no residenciales y otros servicios auxiliares y de apoyo a la construcción, la industria y la actividad hidrocarburífera; d) Comercialización y distribución de artículos para oficinas, artículos de ferretería y seguridad, artículos textiles, máquinas, equipos, herramientas y materiales para uso comercial e industrial; e) Realizar servicio de transporte automotor, almacenamiento y depósito; f) Realizar servicios de consultoría, auditoría, asesoría y gestión empresarial y servicios inmobiliarios

y empresariales. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos tres millones ($3.000.000). Órgano de Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o varios Gerente/s, socio/s o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal. Durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Contralor: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. Gerente: Nicolau Fernanda Soledad, D.N.I. 28.207.856. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

1p 20-11-26

SOLUCIONES EN YACIMIENTOS S.R.L.

Por un (1) día se hace saber que la sociedad SOLUCIONES EN YACIMIENTOS S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, mediante Acto Nº 123 de fecha 26/04/2024, F° 1160/1172, T° VI-S.R.L., Año 2024, comunica que por instrumento privado de fecha 12/03/2026, los señores: Franco Esposito, DNI Nº 17.710.021 y Daniel Gustavo Russomanno, DNI Nº 28.897.245, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Emilia Abril Esposito, DNI Nº 42.042.649, CUIT 27-42042649-1 y Viviana Beatriz Russomanno, DNI Nº 26.009.117, CUIT 23-26009117-4. Como consecuencia de dicha cesión, el capital social de pesos doscientos un mil ($201.000), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil diez ($2.010) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Emilia Abril Esposito, cincuenta (50) cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social; Viviana Beatriz Russomanno, cincuenta (50) cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social. Asimismo, se aprobó la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social y se designó como socias Gerentes a Emilia Abril Esposito y Viviana Beatriz Russomanno, quienes ejercerán la administración y representación legal de la sociedad en forma indistinta. La presente publicación corresponde al trámite de inscripción de cesión de cuotas sociales,

modificación de contrato social y designación de socias Gerentes, en el marco del Expediente Nº 32617/26, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Ciudad de Neuquén, 13 de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

GIOCHI S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 06/11/2026, las Sras.: Nicolau Fernanda Soledad, D.N.I. 28.207.856, CUIL 27-28207856-8, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1980, de 46 años de edad, profesión Contadora Pública, soltera, con domicilio real en calle Río Juramento 919, P.B., Depto. C, Barrio Santa Genoveva, Confluencia, Provincia del Neuquén y Tessa Antonella, D.N.I. 33.291.738, CUIL 27-33291738-8, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de noviembre de 1987, de 39 años de edad, de profesión Contadora Pública y Abogada, soltera, con domicilio en La Plata 755, Barrio Villa Florencia, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: GIOCHI S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: A) Realizar servicios de apoyo para la extracción de petróleo, gas natural y producción de energías no renovables; b) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza industrial, alquiler de maquinarias, equipos, herramientas y volquetes; c) Construcción, reforma y reparación de obras residenciales o no residenciales y otros servicios auxiliares y de apoyo a la construcción, la industria y la actividad hidrocarburífera; d) Comercialización y distribución de artículos para oficinas, artículos de ferretería y seguridad, artículos textiles, máquinas, equipos, herramientas y materiales para uso comercial e industrial; e) Realizar servicio de transporte automotor, almacenamiento y depósito; f) Realizar servicios de consultoría, auditoría, asesoría y gestión empresarial y servicios inmobiliarios y empresariales. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos tres millones ($3.000.000). Órgano de Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o varios Gerente/s, socio/s o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal. Durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Contralor: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de exa-

minar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. Gerente: Nicolau Fernanda Soledad, D.N.I. 28.207.856. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

1p 20-11-26

OROPA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2026, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se modificaron las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del contrato social de OROPA S.R.L., referidas al objeto social, capital social y administración, como así también la sede social y se rectificó el, CUIT del socio Mirabella Fernando Luis. El contrato constitutivo de OROPA S.R.L. fue celebrado por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2026. Socios: Sr. Mirabella Alejandro Daniel, nacido el 21 de octubre de 1964, argentino, casado en primeras nupcias, D.N.I. Nº 17.286.718, CUIT Nº 23-17286718-9, de profesión Ingeniero Naval, con domicilio en Terrero N° 80, P.B. 3, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Mirabella Fernando Luis, nacido el 17 de abril de 1963, argentino, casado en segundas nupcias, D.N.I. Nº 16.495.022, CUIT Nº 20-16495022-1, de profesión empresario, con domicilio en calle Chile N° 1.372, Monserrat, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o del exterior, a las siguientes actividades: A) Inmobiliario: Compra, venta, locación, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas sus modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Las actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria serán realizadas por intermedio de profesionales Corredores Matriculados en el Colegio Profesional creado por la Ley Provincial Nº 2538, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 inciso c) de dicha Ley. b) Transporte: Prestación de servicios de transporte de personal

especializado y cuadrillas a zonas operativas, plantas y yacimientos, tanto dentro de la Provincia como hacia otras jurisdicciones. c) Gastronomía y Catering: Elaboración, producción, envasado y distribución de viandas y comidas elaboradas y preelaboradas; explotación de servicios de catering, concesión de comedores, restaurantes, bares y confiterías; organización de eventos y comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios. d) Limpieza y Mantenimiento: Servicios de maestranza, limpieza y mantenimiento en todos los sectores industriales, productivos, administrativos y comerciales, para empresas, edificios institucionales, instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines; desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo; desmalezado y limpieza de predios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente instrumento. Cuarta: Capital Social: El capital social es de pesos diez millones ($10.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez mil ($10.000) cada una, que los dos socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El socio Mirabella Alejandro Daniel, suscribe pesos nueve millones novecientos mil ($9.900.000), representativos en novecientas noventa (990) cuotas de pesos diez mil ($10.000) cada una, equivalentes al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social; el socio Mirabella Fernando Luis, suscribe pesos cien mil ($100.000), representativos en diez (10) cuotas de pesos diez mil ($10.000) cada una, equivalentes al uno por ciento (1%) del capital social. Del total suscripto se integra en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000), representando para Mirabella Alejandro Daniel, pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ($2.475.000) y para Mirabella Fernando Luis, pesos veinticinco mil ($25.000) obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de suscripción del contrato constitutivo. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión. Quinta: Administración y Representación Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente designado en este acto y sus sucesivos, pudiendo de tal manera representarla en todos los actos, actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, salvo la prohibición de

comprometer el patrimonio de la sociedad en fianzas, garantías, contratos de locación y compraventa de inmuebles, constitución de prendas o hipotecas y/o cualquier otro derecho real y compraventa de fondos de comercio. Para la realización de tales actos será necesaria la firma conjunta de todos los socios. Les queda prohibido comprometer la firma social para actos extraños al objeto social. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones bancarias oficiales y privadas y demás instituciones de crédito oficial o privada. Para la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, se requerirá la voluntad expresa de todos los socios, pudiendo por decisión unánime autorizar la emisión de cheques en forma individual. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550, el Gerente designado y sus sucesivos otorgará como garantía de su gestión un seguro de caución por el monto de pesos un millón ($1.000.000,00). La Asamblea de Socios podrá establecer una remuneración al socio Gerente acorde con el desempeño de sus funciones, como por el desarrollo de tareas técnico-administrativas específicas, propias del objeto social. Sede Social: Se establece la sede social en la calle Vicente Chrestía N° 416, Planta Baja, Local 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Rectificación de CUIT: Se rectifica el CUIT del socio Mirabella Fernando Luis, D.N.I. Nº 16.495.022, consignado en el contrato constitutivo, siendo el correcto: CUIT Nº 20-16495022-1.

1p 20-11-26

LA NATIVIDAD NEUQUÉN, SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09/03/2026 y su modificación de fecha 19/04/2026, entre los señores: Fernández Gálvez Gabriel Martín, nacido el 11 de noviembre de 1961, D.N.I. 14.702.409, C.U.I.T. 20-14702409-7, argentino, de 64 años de edad, casado en segundas nupcias, domiciliado en Ailín 630, Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médico; Menzella Juan Manuel, nacido el 28 de enero de 1959, D.N.I. 13.325.890, C.U.I.T. 20-13325890-7, argentino, de 67 años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 257 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén, de profesión Médico; Margara Patricia Mónica, nacida el 22 de marzo de 1966, D.N.I. 17.555.219, C.U.I.T. 27-17555219-2, argentina, de 59 años de edad, divorciada, domiciliada en La Pampa 1.471, Barrio Villa Luisa de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Giner Ignacio Miguel, nacido el 29 de noviembre de 1972, D.N.I. 22.943.333, C.U.I.T. 20-22943333-5, argentino, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Cuerda del Cielo 2.820, Barrio Mercantil de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médico; Álvarez Alina María, nacida el 17 de mayo de 1976, D.N.I. 25.120.347, C.U.I.T. 23-25120347-4, argentina, de 49 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Alicia Pifarre 1.530 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Brumatti María Eugenia, nacida el 30 de enero de 1980, D.N.I. 27.607.499, C.U.I.T. 27-27607499-2, argentina, de 46 años de edad, soltera, domiciliada en Gatica 2.981, U.F. 99, Barrio Costa Río de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Mussini Carina, nacida el 26 de junio de 1978, D.N.I. 26.525.837, C.U.I.T. 27-26525837-4, argentina, de 47 años de edad, divorciada, domiciliada en Trelew 4.984, U.F. 107, Barrio La Castellana de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Maschio María Laura, nacida el 16 de julio de 1984, D.N.I. 31.125.003, C.U.I.T. 27-31125003-0, argentina, de 41 años de edad, soltera, domiciliada en Roca 251, Depto. 13 “A” de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Ríos Merino Marcela Irene, nacida el 1 de julio de 1972, D.N.I. 22.824.123, C.U.I.T. 27-22824123-2, argentina, de 53 años de edad, soltera, domiciliada en Belgrano 5.490, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Pérez Quintana Patricia, nacida el 9 de enero de 1980, D.N.I. 95.094.196, C.U.I.T. 27-95094196-6, paraguaya, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Basavilbaso 218, Piso 7, Departamento B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Beecher Pamela Jesica, nacida el 1 de mayo de 1983, D.N.I. 30.226.549, C.U.I.T. 27-30226549-1, argentina, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Salto Grande 3.023, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Davies María Soledad, nacida el 7 de marzo de 1979, D.N.I. 27.198.086, C.U.I.T. 27-27198086-3, argentina, de 47 años de edad, divorciada, domiciliada en Ernesto Sábato 1.307, Barrio Altos del Limay de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médica; Muro

Karina Natalia, nacida el 28 de febrero de 1983, D.N.I. 29.650.547, C.U.I.T. 27-29650547-7, argentina, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Las Araucarias 654, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de profesión Médica; Andrada Krause María José, nacida el 16 de junio de 1982, D.N.I. 29.515.589, C.U.I.T. 27-29515589-8, argentina, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Irigoyen 2.124, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Médica; Severini Ítalo José, nacido el 5 de diciembre de 1987, D.N.I. 33.446.979, C.U.I.T. 20-33446979-5, argentino, de 39 años de edad, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 1.550, Dúplex 1, Barrio Cumelén de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médico y Lobato Luciano Ezequiel, nacido el 28 de julio de 1981, D.N.I. 28.835.959, C.U.I.T. 20-28835959-9, argentino, de 44 años de edad, divorciado, domiciliado en Ortega y Gasset 4.134, Barrio Lejos de Buenos Aires de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La NATIVIDAD NEUQUÉN, SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA S.R.L.. Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios médicos especializados en pediatría y neonatología, comprendiendo la atención médica ambulatoria, en consultorio, guardias Médicas, interconsultas, asistencia en internación, seguimiento clínico, control del niño sano, control de crecimiento y desarrollo, diagnóstico, prevención y tratamiento de patologías pediátricas y neonatales. 2) Prestar servicios en salas de internación, unidades neonatales y pediátricas, realizar actividades de vacunación a través de vacunatorio, aplicación de vacunas del calendario oficial y privadas, campañas de inmunización y actividades de promoción y prevención de la salud. 3) Desarrollar actividades de docencia, capacitación e investigación científica vinculadas con la pediatría y neonatología. Se deja expresa constancia -a fin del conocimiento de terceros que eventualmente contraten con la sociedad- que las actividades comprendidas en el presente objeto social se encuentran reguladas y sujetas a la previa autorización, habilitación y/o

aprobación del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y demás organismos competentes que pudieran corresponder, resultando imposible el efectivo desarrollo de dichas actividades sin la obtención previa de las autorizaciones administrativas pertinentes y vigentes conforme la normativa aplicable. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ($5.000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Fernández Gálvez Gabriel Martín, siete mil (7.000) cuotas, equivalentes a pesos setecientos mil ($700.000); Menzella Juan Manuel, cuatro mil (4.000) cuotas, equivalentes a pesos cuatrocientos mil ($400.000); Margara Patricia Mónica, dos mil quinientas (2.500) cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil ($250.000); Giner Ignacio Miguel, tres mil seiscientas (3.600) cuotas, equivalentes a pesos trescientos sesenta mil ($360.000); Álvarez Alina María, tres mil seiscientas (3.600) cuotas, equivalentes a pesos trescientos sesenta mil ($360.000); Brumatti María Eugenia, tres mil ochocientas (3.800) cuotas, equivalentes a pesos trescientos ochenta mil ($380.000); Maschio María Laura, dos mil setecientas (2.700) cuotas, equivalentes a pesos doscientos setenta mil ($270.000); Mussini Carina, tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas, equivalentes a pesos trescientos quince mil ($315.000); Ríos Merino Marcela Irene, dos mil (2.000) cuotas, equivalentes a pesos doscientos mil ($200.000); Beecher Pamela Jesica, tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas, equivalentes a pesos trescientos cuarenta mil ($340.000); Pérez Quintana Patricia, dos mil ochocientas (2.800) cuotas, equivalentes a pesos doscientos ochenta mil ($280.000); Davies María Soledad, dos mil seiscientas cincuenta (2.650) cuotas, equivalentes a pesos doscientos sesenta y cinco mil ($265.000); Muro Karina Natalia, dos mil ciento cincuenta (2.150) cuotas, equivalentes a pesos doscientos quince mil ($215.000); Andrada Krause María José, dos mil ochocientas (2.800) cuotas, equivalentes a pesos doscientos ochenta mil ($280.000); Severini Ítalo José, dos mil novecientas cincuenta (2.950) cuotas, equivalentes a pesos doscientos noventa y cinco mil ($295.000) y Lobato Luciano Ezequiel, novecientas (900) cuotas, equivalentes a pesos noventa mil ($90.000). Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo dentro de los dos años de la inscripción. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Se designan socios Gerentes a los señores Gabriel Martín Fer-

nández Gálvez; Juan Manuel Menzella y María Eugenia Brumatti. Fiscalización: A cargo de los socios, conforme al Artículo 55 de la Ley 19550, prescindiéndose de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-11-26

RIGPRO WELL SERVICES S.A.

Por instrumento de fecha 13/08/2026, Escritura Pública Nº 1.034 y sus modificatorios de fechas 16/09/2026, Escritura Pública Nº 1.230 y 21/10/2026, Escritura Pública Nº 1.388, las siguientes personas: Leandro Fabián Moreno, DNI Nº 28.946.835, nacido el 08/08/1981, casado, argentino, empresario y Julieta Villafranca, DNI Nº 30.752.231, nacida el 27/02/1984, casada, argentina, empresaria; ambos con domicilio en calle Maestro Espinosa Nº 3.143, Lote 23, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de RIGPRO WELL SERVICES S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Dr. Federico Leloir Nº 929, Piso Octavo, Departamento G, Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: A) Alquiler y venta de equipos, repuestos, herramientas y accesorios destinados a la industria petrolera, gasífera y energética en general; b) Importación, exportación y representación comercial de fabricantes extranjeros de equipos, repuestos y accesorios industriales; c) Prestación de servicios técnicos y asistencia en operaciones de perforación, completación, flowback, well testing e intervención de pozos, incluyendo servicios de producción temprana (EPF) y supervisión técnica de operaciones; d) Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas, manifolds, equipos industriales y maquinaria vinculada al sector energético; e) Presentación de servicios logísticos, transporte, almacenamiento, distribución, gestión de equipos y materiales industriales; f) Fabricación e instalación de equipos industriales, incluyendo estructuras metálicas, ensamblado de equipos industriales, ejecución de obras y montajes y de uso específico para la industria petrolera y gasífera; g) Capacitación y consultoría técnica del uso operación, mantenimiento y seguridad de equipos industriales y petroleros. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A los fines de la realización del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

realizar todo acto que no estuviese prohibido por este Estatuto o por la Ley, pudiendo participar en otras sociedades, tanto del país como del extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos treinta millones ($30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto íntegramente e integrado en un veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000), en efectivo; el saldo se integrará en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha del contrato. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura será obligatoria la elección de uno o más Directores Suplentes. Administradores: Presidente: Leandro Fabián Moreno, DNI Nº 28.946.835; Vicepresidente: Julieta Villafranca, DNI Nº 30.752.231; Director Suplente: Enzo Adrián Moreno, DNI Nº 30.823.160. Constituyen domicilio especial en Dr. Federico Leloir Nº 929, Piso Octavo, Departamento G, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o a quien legalmente lo reemplace. Fiscalización: A cargo de los accionistas en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de dicha Ley, estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea por tres ejercicios, ambos reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. Subdirección, 12 de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

EFSS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 25 Asamblea de Socios Ordinaria Unánime de fecha 13 de agosto de 2026, los socios de EFSS S.A. resolvieron fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Suplentes, quedando conformado el Órgano de Administración por la señora Marcia Teresa Cáceres en carácter de Directora Titular y Presidente y el señor Raúl Hector Favre (hijo) como Director Suplente.

1p 20-11-26

ENVIROFILTER SOLUTIONS SAS

Instrumento Modificatorio

En cumplimiento del Artículo 11 de la Ley 19550 y del Artículo 37 de la Ley 27349 se hace saber que ENVIROFILTER SOLUTIONS SAS, fue constituida mediante instrumento privado de fecha 24 de abril de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, el 3 de julio de 2026. Por instrumento modificatorio y complementario de fecha 7 de octubre de 2026, los socios resolvieron modificar y complementar el Estatuto Social en los siguientes términos: Se sustituyó la Cláusula Segunda, estableciéndose el domicilio social en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina y se fijó la sede social en Conquistadores del Desierto Nº 4, Lote D, Manzana 4, Parque Industrial Oeste, Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Asimismo, se complementaron los datos del socio Guillermo Walter Daniel Serrano, DNI 23.184.693, argentino, nacido el 26 de agosto de 1973, de profesión empresario; Roberto Daniel Rubino, DNI 20.559.446, aceptó expresa y personalmente el cargo de Administrador Titular y representante legal por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social; Isidoro del Carmen Ramos, DNI 20.606.018, ratificó y aceptó personalmente el cargo de Administrador Suplente por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social. Las restantes cláusulas y disposiciones del instrumento constitutivo permanecen vigentes y ratificadas.

1p 20-11-26

SALVADOR TRUCKS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 16/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SALVADOR TRUCKS S.A.S.. Socios: Salvador Machado, DNI 47.181.436, CUIT/CDI N° 20-47181436-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/2006, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 5, Casa N° 10, Barrio Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: SALVADOR TRUCKS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de

Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: $50.000.000, dividido por 50.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Salvador Machado, suscribe la cantidad de 50.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Adminis-

tradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Lacanna Mariela Rosaura, DNI 24.139.821, CUIT/CDI N° 27-24139821-3. Suplente/s: DNI 47.181.436, Machado Salvador. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 20-11-26

Bardeneu Patagonia S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 21/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: Bardeneu Patagonia S.A.S.. Socios: Gustavo Alejandro Flores, DNI 22.813.578, CUIT/CDI N° 20-22813578-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1972, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 11, Lote N° 17, Barrio 192 Viviendas, Sector Mercantiles, Neuquén, Neuquén, Argentina; Matias Korin, DNI 26.362.877, CUIT/CDI N° 20-26362877-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1978, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 3.903, Lote N° 62, Barrio La Peregrina, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: Bardeneu Patagonia S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Alejandro Flores, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Matias Korin, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indi-

cará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Flores Gustavo Alejandro, DNI 22.813.578, CUIT/CDI N° 20-22813578-0. Suplente/s: DNI 26.362.877, Korin Matias. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-11-26

LARRAVAL CONSTRUCCIONES SAS

Se hace saber que por instrumento público de fecha 11 de noviembre de 2026, los socios de LARRAVAL CONSTRUCCIONES SAS resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo referido al objeto del mismo, el que queda redactado como sigue: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de instrumentación y control, calibraciones certificadas de instrumentos, servicios para empresas del sector energético, mantenimiento y montaje industrial, automatización de procesos industriales, elaboración y colocación de dispositivos metalúrgicos, comercialización de equipos, chequeo de instrumentos y lazos de control. Las restantes disposiciones del instrumento constitutivo permanecen sin modificaciones. En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente instrumento. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “LARRAVAL CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Estatuto” , (Expte. N° 33269/2026), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

YAEGER S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 06/11/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: YAEGER S.A.S.. Socios: Leandro Damian Yaeger Manriquez, DNI 37.862.505, CUIT/CDI N° 20-37862505-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/11/1993, profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tierra del Fuego N° 629, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: YAEGER S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Damian Yaeger Manriquez, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Yaeger Manriquez Leandro Damian, DNI 37.862.505, CUIT/CDI N° 20-37862505-0. Suplente/s: DNI 37.748.462, Guerrero Lopez Mariela Alejandra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 20-11-26

CORSAN SERVICIOS SAS

Edicto: Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “CORSAN SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Ulises Ariel Sanchez, DNI 31.975.971, CUIL/CUIT/CDI N° 23-31975971-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1986, profesión empresa-

rio, estado civil casado/a (con Anali Gabriela Centurion, DNI 31.578.501), con domicilio real en la calle Guatemala 255, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Nazareno Maximiliano Sanchez, DNI 38.773.139, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38773139-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1996, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Benito Machado, Mza. 528 Lote 6 s/n, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “CORSAN SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos; b) Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias; c) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera; d) Logística: Servicios de logística integral, planificación organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $50.000.000, dividido por 50.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ulises Ariel Sanchez, quien suscribe a la cantidad de 25.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nazareno Maximiliano Sanchez, quien suscribe a la cantidad de 25.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.975.971, Ulises Ariel Sanchez. Suplente/s: DNI 38.773.139, Nazareno Maximiliano Sanchez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 20-11-26

“CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.”

Edicto: Por instrumento de fecha 01/08/2026 y modificatorio de fecha 13/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: “CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.”. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Alquiler de maquinarias, equipos y bienes de uso vinculados con actividades productivas, industriales, comerciales, de construcción y servicios, con o sin operador, cuando legalmente corresponda; b) Prestación y organización de servicios de logística; c) Coordinación de fletes y servicios de transporte de cargas; d) Intermediación comercial y de servicios vinculada con las actividades precedentes; e) Compraventa, comercialización, distribución y representación de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos e insumos vinculados con las actividades precedentes; f) Lavado y mantenimiento de mantas de remediación y equipos utilizados en la prestación de los servicios mencionados anteriormente. Las actividades que requieran habilitación, matrícula o título profesional serán desarrolladas por intermedio de las personas que cuenten con las habilitaciones correspondientes. La sociedad podrá realizar

todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. Nº 33322/26).

1p 20-11-26

Metalúrgica Jireh S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 16/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: Metalúrgica Jireh S.A.S.. Socios: Maillen Macarena Rosales, DNI 39.021.405, CUIT/CDI N° 27-39021405-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30/09/1995, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Arturo Frondizi, Casa N° 845, Manzana 297, Lote 19, Barrio Balcón de Añelo Norte, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: Metalúrgica Jireh S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler

de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $980.000, dividido por 980.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maillen Macarena Rosales, suscribe la cantidad de 980.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rosales Maillen Macarena, DNI 39.021.405, CUIT/CDI N° 27-39021405-2. Suplente/s: DNI 37.624.228, Yañez Iván Roberto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 20-11-26

“PRAGMA GESTIÓN S.A.S.”

Rectificatoria s/Inscripción de Estatuto”, Expediente 33270/26. Oscar Alfredo Blanco, argentino, nacido el 27 de junio de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.253.020, titular, manifiesta: Que por providencia de fecha 6 de noviembre de 2026, se solicita la modificación del Artículo 3 incisos 1, 3, 4, 6 del Estatuto de la sociedad PRAGMA GESTIÓN S.A.S., a fin de adecuar el objeto social por lo que quedaría redactado de la siguiente manera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Capacitación, Consultoría y Desarrollo Organizacional: Diseño, planificación, dictado, e implementación de programas de capacitación, formación técnica, entrenamiento operativo y desarrollo profesional es-

pecíficamente orientados a las áreas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente (HSE), gestión de riesgo operativo, liderazgo industrial, cultura de prevención, control de procesos e integridad operativa, destinados a personal directivo, gerencial, de supervisión y operativo de empresas e instituciones de los sectores energético, hidrocarburífero, minero, industrial, comercial y de servicios. Dichas actividades podrán dictarse bajo modalidades presenciales, virtuales, seminarios, talleres teóricos-prácticos o entrenamiento en campo. Prestación de servicios de consultoría, diagnóstico y asesoramiento integral para el desarrollo de competencias, gestión del cambio corporativo y fortalecimiento de la cultura organizacional. 2. Seguridad, Ambiente y Sistemas de Gestión: Consultoría, diagnóstico, auditoría, diseño, implementación y mejora de sistemas y procesos vinculados con HSE, calidad, energía, integridad de activos, sustentabilidad y continuidad operativa; evaluación de riesgos, requisitos legales y normativos, investigación de incidentes, elaboración de políticas, procedimientos, indicadores, planes de acción, emergencia y contingencia, gestión ambiental, eficiencia energética y mejora continua. 3. Gestión de Operaciones, Proyectos y Asistencia Técnica: Dirección, gerenciamiento, planificación, coordinación, supervisión y asistencia técnica de operaciones, instalaciones y procesos productivos; elaboración, dirección, administración, inspección y supervisión de proyectos y obras viales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas e industriales, incluyendo construcción, montaje, mantenimiento, puesta en marcha, ampliación, reparación y desmantelamiento, directamente o mediante terceros especializados. 4. Servicios Comerciales y de Gestión Empresarial: Asistencia técnica y de gestión comercial a empresas, contratistas, subcontratistas, proveedores y PyMES; planificación y control de proyectos, presupuestos, costos, cronogramas, compras, abastecimiento, logística y contratos; evaluación y desarrollo de proveedores, participación y asistencia en licitaciones, concursos y procesos de contratación y evaluación técnica, operativa y económica de proyectos y oportunidades de negocio. 5. Tecnología, Equipamiento e Insumos: Desarrollo, implementación, comercialización, representación, importación, exportación y alquiler de soluciones tecnológicas, software, equipos, herramientas, instrumental e insumos vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. Facultades Instrumentales y Limitaciones: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentes; adquirir

derechos, contraer obligaciones, participar en licitaciones y concursos, ejercer representaciones, mandatos, agencias y comisiones y celebrar contratos asociativos o de colaboración. Podrá efectuar inversiones y operaciones financieras exclusivamente con fondos propios, quedando excluidas las actividades reservadas a entidades o sujetos especialmente autorizados. Las actividades que requieran título habilitante, matrícula, licencia, inscripción, autorización o permiso especial serán realizadas por profesionales debidamente habilitados y con cumplimiento de la normativa aplicable. Neuquén, 13 de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

EIR SALUD S.A.S.

Edicto: Por instrumento privado de fecha 16/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: “EIR SALUD S.A.S.”. Socios: Sabrina Virginia Laura Lanzani, DNI Nº 31.760.803, CUIL Nº 27-31760803-4, de nacionalidad argentina, nacida el 19/06/1985, profesión Médica, estado civil casada, con domicilio en calle Comisario Pirker Nº 5.568, Manzana H, Lote 8, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Guillermo Rubén Gutauskas, DNI Nº 30.231.666, CUIL Nº 20-30231666-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1983, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Comisario Pirker Nº 5.568, Manzana H, Lote 8, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “EIR SALUD S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Medicina Laboral y Salud Ocupacional: Prestación de servicios de medicina del trabajo a empresas, organismos públicos y privados y personas humanas; realización de exámenes médicos laborales; control y gestión del ausentismo laboral; controles toxicológicos de alcohol y de sustancias psicoactivas; capacitación en salud ocupacional y primeros auxilios; consultoría y asesoramiento en medicina del trabajo y salud ocupacional. Atención Médica: Consultas de Clínica Médica y de Especialidades Médicas: Prestaciones de enfermería; diagnóstico por imágenes; análisis clínicos de laboratorio; instalación y explotación de consultorios y centros médicos y de diagnóstico. Emergencias y Traslados Sanitarios: Atención médica de urgencias y emergencias en zonas urbanas, rurales

y remotas, incluidos yacimientos y obras; evacuación y traslado sanitario de pacientes y accidentados en unidades propias y de terceros. Las actividades enumeradas que requieran habilitación de la autoridad sanitaria se realizarán una vez obtenida dicha habilitación. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sabrina Virginia Laura Lanzani, 500.000 acciones y Guillermo Rubén Gutauskas, 500.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, el saldo, dentro de los dos años desde la constitución. Administración: A cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros que tienen a su cargo la representación de la sociedad; si la administración fuere plural, actúan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores Titular y Representante Legal: Sabrina Virginia Laura Lanzani, DNI Nº 31.760.803; Suplente: Guillermo Rubén Gutauskas, DNI Nº 30.231.666; ambos con domicilio especial en calle Comisario Pirker Nº 5.568, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 20-11-26

FIELDWISE QHSE SOLUTIONS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: FIELDWISE QHSE SOLUTIONS S.A.S.. Socios: Edgardo Demian Geslousky, DNI 27.368.629, CUIT 20-27368629-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1979, profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil divorciado, con domicilio real en Estados Unidos 685, Centenario, Neuquén, Argentina; Patricio Alejandro Flores, DNI 26.935.787, CUIT 20-26935787-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/10/1978, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio real en Aristóbulo del Valle y Código 915 N° 2.645, Plottier, Neuquén, Argentina; Aracelli de los Ángeles Reartes, DNI 34.041.741, CUIT 27-34041741-6, de nacionalidad argentina,

nacida el 19/01/1989, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio real en Onésimo Leguizamón N° 568, Piso 1, Departamento 9, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: FIELDWISE QHSE SOLUTIONS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Consultoría y Servicios de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Prestación de servicios de ingeniería, higiene, seguridad laboral y ergonomía conforme a la Ley N° 19587, sus Decretos Reglamentarios y normativas complementarias. Realización de mediciones técnicas, físicas, químicas y ambientales (ruido, iluminación, P.A.T., ventilación, contaminantes en ambientes de trabajo, entre otros). Gestión integral de riesgos laborales, confección de legajos técnicos de seguridad de empresas según requerimientos de Ley (que incluye entre otros el análisis de trabajo seguro - ATS, planes de respuesta a emergencias, investigación técnica de accidentes e incidentes, capacitaciones e inspecciones). Prestación de servicios de asistencia, supervisión y auditoría de HSE (Health, Safety & Environment) técnica y operativa presencial en campo por periodos diarios, semanales o continuos. 2. Diagnóstico, Implementación y Auditoría de Sistemas de Gestión Integrados (SGI): Diagnóstico, diseño, implementación, mantenimiento, auditoría interna y seguimiento de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, bajo normas internacionales ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 19011, especificidades de la industria del petróleo y gas (API Spec Q1/API Spec Q2) y demás normas técnicas afines. 3. Control de Calidad (QA/QC), Control de Contratistas e Inspecciones: Servicios de aseguramiento y control de calidad (QA/QC) en obras civiles, mecánicas, mecánicas de procesos, viales, eléctricas y electromontajes. Control, auditoría y confección de Dossier de Calidad y documentación final de obras y servicios (Data Books). Auditorías de homologación, seguimiento y control documental y operativo de contratistas y proveedores. Supervisión técnica de actividades críticas e integridad operativa en instalaciones industriales, de superficie y yacimientos. 4. Gestión Ambiental: Elaboración de estudios de impacto ambiental, planes de gestión ambiental (PGA), monitoreos ambientales y auditorías de cumplimiento normativo ambiental. 5. Capacitación y Formación Profesional: Dictado de capacitaciones, cursos, seminarios, entrenamientos teóricos y prácticos en materia de QHSE, liderazgo en seguridad, prevención de riesgos e integridad operacional. 6. Sectores de Aplicación: Las actividades enume-

radas podrán desarrollarse en las industrias del petróleo, gas y energía (Oil & Gas en exploración, perforación, completación y producción), energías renovables, minería, electromontajes, infraestructura, obras viales, construcciones civiles e industriales, entre otros sectores industriales y comerciales. 7. Servicios Generales, Alquileres y Provisión de Personal para la Industria: Alquiler, arrendamiento, colocación y/o provisión de todo tipo de maquinaria, equipos técnicos, herramientas, vehículos, instrumental de medición, tráilers, módulos habitacionales e insumos destinados a la industria petrolera, minera, energética, de la construcción y servicios industriales en general. Provisión, selección, asignación y gestión de mano de obra técnica y especializada, supervisores, inspectores, técnicos de campo, auditores y personal operativo capacitado para la prestación de servicios industriales, de asistencia en yacimientos, montajes y obras. Desarrollo y ejecución de soluciones operativas e integrales, gestión de servicios complementarios, soporte logístico y asistencia técnica integral para la continuidad y optimización de operaciones industriales. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Demian Geslousky, suscribe la cantidad de 800 acciones; Patricio Alejandro Flores, suscribe la cantidad de 100 acciones; Aracelli de los Ángeles Reartes, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Geslousky Edgardo Demian, DNI 27.368.629, CUIT N° 20-27368629-1. Suplente: DNI 26.935.787, Flores Patricio Alejandro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 20-11-26

JOAQUINA GAFAS SAS

Modelo de Edicto para Constitución de Sociedades: Por instrumento de fecha 13 de noviembre de 2026, las siguientes personas: La señora Manzano Rayen Trinidad, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI 34.125.041, CUIL 27-34125041-8, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Varvarco N° 305 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebró el contrato social de JOAQUINA GAFAS SAS. Domicilio de la Sociedad: Río Varvarco N° 305 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación comercial e industrial de establecimientos ópticos habilitados conforme a la normativa vigente; la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución mayorista y minorista, fabricación, elaboración y comercialización de lentes, cristales, marcos, anteojos de todo tipo, inclusive destinados a baja visión o visión subnormal, lentes de contacto, prótesis oculares y toda clase de productos, accesorios e insumos vinculados a la actividad óptica y oftalmológica. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipamiento, instrumental, materiales e insumos ópticos y oftalmológicos, incluidos materiales destinados a cirugías oftalmológicas, lentes intraoculares y demás productos vinculados con la industria óptica y la salud visual. Podrá instalar y explotar laboratorios destinados a la fabricación, elaboración, tallado, calibrado, montaje, reparación y armado de lentes, cristales, anteojos y lentes de contacto, así como prestar servicios de mantenimiento, reparación y asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. También podrá diseñar, organizar y brindar cursos, seminarios, capacitaciones y servicios de asistencia técnica vinculados con la actividad óptica, su equipamiento, productos, procesos y comercialización. Podrá asimismo ejercer la representación, distribución, concesión, licencia y comercialización de marcas, productos y servicios nacionales o extranjeros relacionados directa o indirectamente con la industria óptica, oftalmológica y de la salud visual. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Plazo de Duración:

99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de $2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $2.000 (pesos dos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Manzano Rayen Trinidad, DNI 34.125.041, CUIL 27-34125041-8. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (30086/24), "JOAQUINA GAFAS SAS s/ Inscripción del Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 20-11-26

GUIMAX S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 del mes de abril del año 2026, el Sr. Roberto Eduardo Max, DNI 5.521.763, cedió la cantidad de 98 cuotas sociales de la siguiente manera: 48 cuotas sociales a favor del Sr. Luis Gonzalo Campo, DNI 22.877.908, nacido el 28/08/1972, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Torrens, con domicilio en Country del Jockey, Lote 73, Yerba Buena, Tucumán; 37 cuotas sociales a favor del Sr. Santiago Retondo, DNI 23.931.171, nacido el 01/05/1974, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Luciana Boero, con domicilio en Country La Cañada, Lote 41, Yerba Buena, Tucumán y 13 cuotas sociales a favor del Sr. Andrés Paz Filgueira, DNI 37.504.253, nacido el 08/06/1993, Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en Thames 2.331, Depto. 405, Capital Federal, que le pertenecían en la sociedad "GUIMAX S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GUIMAX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (32926/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-11-26

“GUIMAX SRL”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 del mes de abril del año 2026, el Sr. Roberto Sebastián Max, DNI 24.802.635, cedió la cantidad de 72 cuotas sociales a favor del Sr. Luis Gonzalo Campo, DNI 22.877.908, nacido el 28/08/1972, domicilio en Country del Jockey, Lote 73, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Torrens; que le pertenecían en la sociedad “GUIMAX SRL”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “GUIMAX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, (32926/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-11-26

“INSPECCIÓN DE CORROSIÓN SRL”

Acta de Subsanación

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 13 de noviembre de 2026, los socios: Maria Laura Misiano y Alejandro Carlos Garaggiola, quienes representan el 100% del capital social de INSPECCIÓN DE CORROSIÓN SRL, resolvieron el tratamiento del balance especial de subsanación conforme lo establecido en el Art. 25 de la Ley 19550, los estados contables básicos cerrados al 30/09/2026, estado de situación patrimonial, estados de evolución del patrimonio neto, estados de resultados, estado de variación del capital, así como el contrato, la subsanación y la documentación complementaria, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

1p 20-11-26

“XTRON SERVICIOS S.A.S.”

Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, Mariela Tadey, Documento Nacional de Identidad Número 26.466.148, CUIT 27-26466148-5, ar-

gentina, de profesión Contadora, fecha de nacimiento el 29 de enero de 1978, soltera, domiciliada en la calle Julio Argentino Roca N° 86, Piso 1, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, hábil para contratar, dice: Primero: Que viene por este acto a modificar el Artículo Terecero del contrato social de "XTRON SERVICIOS S.A.S.", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Tercero: Objeto. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Riego y Obras Hidricas: Diseño, instalación, montaje, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de riego por aspersión, goteo, microaspersión, gravedad, pivote y cualquier otra tecnología; perforaciones, bombeo, canales, acequias, reservorios, cañerías, tableros, automatismos y sistemas de control; limpieza y desmalezado de canales y desagües; comercialización de insumos, repuestos y equipos de riego. Forestal, Agricola y Paisajismo: Forestación y reforestación; implantación de cortinas rompe vientos; producción y venta de plantines y especies forestales, frutales y ornamentales en viveros propios o de terceros; poda, raleo, tala, extracción, destoconado y desrame; manejo y conservación de bosques implantados y nativos; prevención de incendios forestales, cortafuegos y limpieza de terrenos; parquización, jardinería, paisajismo, diseño y mantenimiento de espacios verdes públicos y privados, parques, plazas, banquinas y predios; corte de césped y desmalezado; preparación de suelos, nivelación y movimiento de tierra menor; servicios agrícolas en general. Fumigación y Control de Plagas: Fumigación, pulverización y aplicación terrestre de productos fitosanitarios, fertilizantes y agroquímicos en cultivos, forestaciones, espacios verdes y predios; control de malezas; desinfección, desinsectación, desratización y control integral de plagas urbanas, en viviendas, edificios, industrias, establecimientos comerciales, educativos, sanitarios y en vehículos y medios de transporte; sanitización de ambientes; comercialización de los productos e insumos vinculados. Mantenimiento de Edilicio: Mantenimiento integral, preventivo y correctivo de inmuebles, edificios, instalaciones industriales, comerciales, petroleras, rurales y públicas; trabajos de albañilería, pintura, herrería, carpintería, plomería, gas, electricidad, impermeabilización, techado, durlock, vidriería y cerrajería; refacciones, remodelaciones y obras civiles menores; mantenimiento de cercos, alambrados, portones, caminos internos y accesos. Mantenimiento de Equipos e Instalaciones: Reparación, service y mantenimiento de maquinarias, equipos, herramientas, motores, bombas, generadores, compresores, equipos de climatización, refrigeración y calefacción, tan-

ques, cisternas e instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas; alquiler de maquinarias, equipos y herramientas con o sin operador. Limpieza: Limpieza integral, general, técnica, industrial y de final de obra de inmuebles, oficinas, edificios, consorcios, establecimientos industriales, comerciales, educativos y sanitarios, vehículos y espacios públicos y privados; limpieza de tanques y cisternas; lavado de alfombras, tapizados, vidrios y fachadas, incluyendo trabajos en altura; recolección, transporte y disposición de residuos no peligrosos, restos de poda y escombros, conforme la normativa aplicable. Transporte: Transporte terrestre de cargas livianas y medianas, propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros, de equipos, herramientas, maquinarias, materiales, insumos, productos y personal afectado a las actividades de su objeto; servicios de logística, carga, descarga, acarreo y distribución. Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y fraccionamiento de bienes, insumos, materiales, repuestos, maquinarias y productos vinculados al objeto. Servicios Complementarios: Asesoramiento, consultoría, proyectos, estudios de factibilidad, dirección y gestión técnica relacionados con las actividades anteriores; provisión de personal para la prestación de los servicios propios del objeto; capacitación. Servicios de Seguridad e Higiene: Prestación de servicios de higiene y seguridad laboral para industrias, comercios y pymes. Brindar soluciones integrales y de calidad en seguridad e higiene en el trabajo. Elaborar protocolos y políticas de seguridad; auditar e implementar programas de gestión de seguridad y salud ocupacional; analizar riesgos y procedimientos, planificar planes de evacuación, emergencia/contingencia; administrar riesgos laborales; prevenir accidentes, incendios y enfermedades ocupacionales; servicios de representación y asistencia ante inspecciones la ART, SRT, Ministerio de Trabajo, organismos públicos y órganos contralor laborales, entre otros. Realizar auditorías documental de gestión en seguridad y salud ocupacional, supervisión en materia seguridad y salud ocupacional, de personal propio y/o subcontratistas, verificación de los elementos de protección personal. Elaborar estadísticas de accidentabilidad, investigación y/o peritaje de accidentes laborales. Realizar capacitación para el personal y cursos específicos de capacitación en diferentes temáticas de higiene y seguridad ocupacional. Locación de Equipos, Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer, alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, com-

bis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogrúas, grúas, autoelevadores, andamios, tráilers habitacionales, hidrolavadoras, generadores. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras, a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de tráilers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras. Movimiento de suelo. Elementos de Proteccion Personal: Mediante la compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de: Cascos de seguridad, protectores auricular y tapones auditivos; lentes de protección ocular, guantes de seguridad, protección en altura: Arnés anticaída, dispositivos de anclaje, cinturones de seguridad, dispositivos anticaídas, elementos de amarre. Protección de Calzado: Zapatos, botas y botines de seguridad, alfombra aislante. Protección Respiratorias: Máscaras, mascarillas y boquillas; chalecos, delantal y overol, botiquines, férulas inflables, luces de emergencias. Elementos de Señalización: Balizas, sirenas, banderas, bandoleras reflectivas, carteles pvc alto impacto, chalecos reflectivos, cintas de peligro/precaución, conos, lomos de burro, malla protectora, indumentaria de trabajo. Fabricación, industrialización, armado, montaje, reparación, administración y comercialización de todo lo relacionado con la metalurgia, zinguería, hojalatería y herrería en general, como así también reciclamiento de desechos de dichos materiales, tanto al por mayor como al por menor; comprar, vender, recibir mercaderías en consignación, distribuir, exportar, importar, financiar, realizar operaciones afines y complementarias, de cualesquiera clases de su instrumentación; ya sea por su propia cuenta, administrando o en representación o asociadas a otras empresas o de terceros independientes; en el país o en el extranjero.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

1p 20-11-26

“DN CONFLUENCIA SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2026, los socios de “DN CONFLUENCIA SAS” resolvieron modificar el Artículo 3° que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación, importación, exportación, fabricación, elaboración, ensamblado, depósito, almacenamiento y comercialización, tanto mayorista como minorista, de audífonos, prótesis auditivas, dispositivos e implantes auditivos, dispositivos de asistencia tecnológica para la audición, así como sus partes, piezas, componentes, accesorios, insumos, repuestos y demás productos relacionados con la audición y la salud auditiva. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación, programación, configuración, mantenimiento, calibración, reparación, control de funcionamiento, servicio técnico y soporte postventa de audífonos, prótesis y dispositivos de asistencia auditiva, en cuanto tales actividades no se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante. Podrá celebrar contratos de representación, distribución, agencia, concesión, franquicia o licencia; participar en licitaciones públicas o privadas y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales y administrativos que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto. Las actividades de importación, elaboración, comercialización y venta de prótesis auditivas para sordos e hipoacúsicos serán desarrolladas por la sociedad previa obtención de la autori-

zación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública o del organismo que en el futuro lo reemplace, en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 6765 y con sujeción a las demás disposiciones sanitarias y reglamentarias vigentes en la materia, debiendo los establecimientos que la sociedad destine a tales fines contar con dicha autorización con carácter previo al inicio de su actividad. Todas aquellas actividades comprendidas en el objeto social que, de conformidad con la normativa vigente, requieran título habilitante y/o matrícula profesional serán realizadas exclusivamente por profesionales debidamente habilitados y matriculados". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DN CONFLUENCIA SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo (PRO-SAS 262454/26)", (Expte. 33280/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-11-26

BASIC COMPRESSION S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: BASIC COMPRESSION S.A.S.. Socios: Maximilian Diez, DNI 17.641.142, CUIT/CDI N° 20-17641142-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12/07/1966, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Unidad Funcional N° 147, Barrio Bocahue, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: BASIC COMPRESSION S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de

sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Capital: $10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maximilian Diez, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Diez Maximilian, DNI 17.641.142, CUIT/CDI N° 20-17641142-3. Suplente/s: DNI 23.918.545, Diez Pablo Roberto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 20-11-26

COMAHUE S & S S.A.S.

Edicto complementario: Por disposición del Sr. Director General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “COMAHUE S & S S.A.S. s/Inscripción de S.A.S.”, (Expte. N° 33332/26), se hace saber por un (1) día que por instrumento privado modificatorio de fecha 12 de noviembre de 2026, complementario del instrumento constitutivo de fecha 03 de agosto de 2026, el socio único de COMAHUE S & S S.A.S. resolvió: 1. Modificación del Objeto Social (Artículo Tercero): Se incorpora al final del Artículo Tercero del instrumento constitutivo la siguiente previsión: “La prestación de servicios de evaluación, calificación y certificación de soldadores y operadores de procesos de soldadura, así como las actividades de inspección, control, ensayo y verificación de aptitudes y competencias vinculadas a dichos

procesos, se desarrollarán con sujeción a la normativa técnica, legal aplicable y cuando corresponda, previa obtención de la autorización, habilitación o reconocimiento de la autoridad de aplicación competente. En particular toda actividad que requiera autorización previa será realizada únicamente una vez obtenida la misma y cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo los estándares técnicos que resulten aplicables, entre ellos la norma IRAM-IAS U 500-138, en cuanto corresponda".

1p 20-11-26

Vital Track S.A.S.

Por instrumento de fecha 09/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: Vital Track S.A.S.. Socios: Agustin Chavez, DNI 35.004.129, CUIT/CDI N° 20-35004129-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03/11/1991, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín N° 153, Departamento 7A, Neuquén, Neuquén, Argentina; Nicolas De Leon, DNI 34.277.791, CUIT/CDI N° 20-34277791-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1989, profesión Instrumentista, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Julio Oroño N° 335, Carnerillo (Depto. Juárez Celman), Córdoba, Argentina. Denominación: Vital Track S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes,

equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Agustin Chavez, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Nicolas De Leon, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Chavez Agustin, DNI 35.004.129, CUIT/CDI N° 20-35004129-0. Suplente/s: DNI 34.277.791, De Leon Nicolas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-11-26

NOVA CRÉDITOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 24/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: NOVA CRÉDITOS S.A.S.. Socios: Diego Orlando Colicoy, DNI 33.293.634, CUIT/CDI N° 20-33293634-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1988, profesión Supervisor de Planta, estado civil soltero/a, con do-

micilio real en la calle Av. Malvinas Argentinas N° 262, Piso 1, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: NOVA CRÉDITOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Capital: $30.000.000, dividido por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Orlando Colicoy, suscribe la cantidad de 30.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Colicoy Diego Orlando, DNI 33.293.634, CUIT/CDI N° 20-33293634-5. Suplente/s: DNI 43.833.495, Gonzalez Milagros Agostina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 20-11-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

Licitación Pública Nº 010/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 010/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Picún Leufú, para la obra denominada: “Redes de Cloacas y Gas para el Barrio Portal de Las Rosas - Picún Leufú”.

Presupuesto Oficial Total: Asciende a la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil veinte con 04/100 ($1.647.889.020,04), valores al mes de septiembre de 2026, que se corresponden a la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil ciento veintiuna con 67/100 (1.055.121,67) UVIs, considerando el valor de la variable del día 30 de septiembre de 2026.

Plazo de Ejecución Total: Doscientos diez (210) días, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=294.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 16 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=294. No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo

electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen. Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/26
(Sobre Único)
EX-2026-03350256-NEU-LYT#MSEG

Objeto: Adquisición de ochenta (80) camionetas tipo pick-up 4x4 doble cabina, con transmisión manual y blindaje antibalas semitotal nivel RB2; veinte (20) camionetas tipo pick-up 4x4 doble cabina con transmisión automática y blindaje antibalas semitotal nivel RB3; cuarenta (40) motocicletas tipo Trail Adventure y sesenta (60) motocicletas tipo enduro, todas ellas 0 Km., destinadas a fortalecer, ampliar y renovar el Parque Automotor de la Policía de la Provincia del Neuquén.
Fecha de Apertura: Martes 15 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas.
Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones en Emergencia dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.
Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/).

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 18/26
Expediente Electrónico N° EX-2026-03702371-NEU-DESP#MINF

Objeto: CEF Nº 9 - SUM - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes.
Presupuesto Oficial: $3.136.149.533 (tres mil ciento treinta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres).
Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día lunes 14 de diciembre hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día lunes 14 de diciembre a las 12:00 hs., en la Sala Don Felipe Sapag, sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Licitación Pública Nº 19/26
Expediente Electrónico EX-2026-03826159-NEU-DESP#MINF

Objeto: Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - Pilo Lil.
Presupuesto Oficial: $6.425.697.841,00 (seis mil cuatrocientos veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y uno).
Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día martes 15 de diciembre hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día martes 15 de diciembre

a las 12:00 hs., en la Sala Don Felipe Sapag, sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Tecer Llamado
Licitación Pública N° 44/26
EX-2026-03193876-NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de módulos alimentarios.

Precio Estimado: Pesos setecientos veinte millones con 00/100 centavos ($720.000.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

Propuestas: Las Propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 45/26
EX-2026-03230725-NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de módulos navideños.
Precio Estimado: Pesos trescientos setenta y cinco millones con 00/100 centavos ($375.000.000,00).
Fecha y Hora de Apertura: 26 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).
Propuestas: Las Propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
Consulta y Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio

web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

Licitación Pública Nº 012/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 012/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de San Martín de los Andes para la obra denominada: “24 Viviendas en San Martín de los Andes - Chacra 28”.
Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y dos millones treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con 88/100 ($3.882.037.646,88), equivalente a dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 17/100 (2.534.546,17) UVIs considerando el valor de la variable del 31 de agosto de 2026).
Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.
Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=296.
Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2026 a las 12:30 horas.
Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 11:30 horas.
Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de

garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=296.
No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.
Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

Licitación Pública Nº 013/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 013/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de San Martín de los Andes para la obra denominada: “20 Viviendas en San Martín de los Andes - Rukahueche”.
Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de pesos tres mil trescientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 10/100 ($3.369.538.969,10), equivalentes a dos millones ciento once mil sesenta y ocho con 00/100 (2.111.068,00) UVIS, considerando el valor de la variable del día 31 de octubre de 2026.
Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.
Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=297.
Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.
Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 22 de diciembre de 2026 hasta las 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=297.

No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.

Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

Licitación Pública Nº 014/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 014/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Centenario, para la obra denominada: “Red Eléctrica para 60 Manzanas en Zona de La Meseta II - Centenario”.

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta millones setecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con 21/100 ($4.870.788.171,21), equivalentes a tres millones ciento dieciocho mil setecientos una con 61/100 (3.118.701,61) UVIs., considerando el valor de la variable del día 30 de septiembre de 2026.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=298.

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=298. No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito

de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.
Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

Licitación Pública Nº 015/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 015/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Senillosa para la obra denominada: “52 Viviendas en la Localidad Senillosa”.
Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 33/100 ($8.231.693.634,33), equivalentes a cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos con setenta centésimos con 70/100 (5.157.282,70) UVIS, considerando el valor de la variable del día 31 de octubre de 2026.
Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.
Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=299.
Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2026 a las 09:30 horas.
Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 08:30 horas.
Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=299.
No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.

Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

1p 20-11-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CULTURAL GERMANO ARGENTINA DEL COMAHUE

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue, **c**onvoca a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle Urmenio Figueroa N° 3.750 de la Ciudad de Neuquén, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Reforma Integral del Estatuto Social.
Fdo. Marianne Pemp, Secretaria; Fabian Leo, Presidente.

1p 20-11-26

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 63

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 63 a realizarse el día 11 de diciembre de 2026 a partir de la 19:00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Tratamiento del Expediente N° 32699/26, “Comahue Golf Club S.A. s/Inscripción de Renuncias y Designación de Director/es”.
3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31 de agosto de 2026.
4) Elección por terminación de mandatos de 4 (cuatro) Directores Titulares, con mandatos hasta el 31 de agosto de 2028 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, en reemplazo de los señores Luis María Nogueira, Guillermo Ferri, Mónica Rosario Ferrari y Néstor Cesar Artusi.
5) Elección de 2 (dos) Directores Suplentes con mandato hasta el 31 de agosto de 2027 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 46 para dar cumplimiento al mandato de los Directores Suplentes Sergio Alejandro Montani y Néstor Cesar Artusi, que pasaron a Directores Titulares.
6) Establecer la prórroga correspondiente en función de lo establecido en el Art. 221 de la Ley 19550 en cuanto al plazo de enajenación de las 50 acciones en cabeza de la sociedad, por el aumento de capital realizado en la Asamblea General Ordinaria N° 57.
7) Varios.
Fdo. El Directorio. Luis Maria Nogueira, Presidente.

1p 20-11-26

ASAMBLEA POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH)

Asamblea Ordinaria

La APDH (Asamblea por los Derechos Humanos) de Neuquén, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2026 a las 9:00 hs., en calle Basavilbaso 335, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios 36 y 37 del 01/09/2024 al 31/08/2025 y 01/09/2025 al 31/08/2026.
4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de miembros del Órgano de Fiscalización.
Nota: Los documentos de Memoria y Balance estarán disponibles para los socios en la sede de APDH, Don Bosco 252, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 10:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 21:00 hs..
Fdo. Silvia N. Barco, Presidente.

1p 20-11-26

ACTUA

Asamblea Ordinaria

Actua, comunica la Asamblea Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2026 a las 18:30 hs., en el Centro de Congresos y Convenciones Arrayanes sito en calle Calafate 16, Villa La Angostura, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de Memorias y Balances 2023 y 2024.
2) Renovación de autoridades y Órgano de Fiscalización.
Fdo. Mariela Cecilia Roa, Presidente.

1p 20-11-26

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DR. HORACIO HELLER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Cooperadora Hospital Dr. Horacio Heller, convoca a la Asamblea Ordinaria el 15/12/2026 a las 19:00 hs., en Novella 5.004 Esq. Racedo del B° Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Ejercicio Económico N° 27 correspondiente el periodo 2025.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes.
4) Elección del Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
Fdo. Juan V. Marifil, Presidente.

1p 20-11-26

TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS (TE.NE.AS.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los Sres/as. asociados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 05/12/2026 a las 10:00 hs., en Leguizamón 1.701/85, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 (1 de julio de 2025, 30 de junio de 2026).
Fdo. Elunei A. Beltrán, Secretario; Cecilia Micaela Araujo, Presidente.

1p 20-11-26

CLUB DE ANCIANOS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Club de Ancianos de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea

Ordinaria el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., lugar en la sede social Pehuén 760 del Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Contables de los años 2014 al 2025 inclusive.
3) Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes; un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente, todos por el plazo de un (1) año.
Fdo. Dora Leonor Vera, Presidente.

1p 20-11-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONFLUENCIA

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Confluencia (Personería Jurídica 1340/14), convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 20:00 hs., en la sede del Club sito en calle Moquehue 480 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para la suscripción del Acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Tratamiento de Memoria y Balance con cierre al 31 de diciembre de 2023.
4) Tratamiento de Memoria y Balance con cierre al 31 de diciembre de 2024.
5) Tratamiento de Memoria y Balance con cierre al 31 de diciembre de 2025.
6) Renovación de autoridades.
Fdo. Ariel Koon, Presidente.

1p 20-11-26

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS NORPATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se los convoca a los señores/as socios de la Asociación de Productores Asesores de Seguros Norpatagonia, a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2026 a las 18:30 hs., mediante la aplicación Zoom. Ingreso a Zoom: https://us02web.zoom.us/j/88398236608?pwd=dPmVxB34JoUxCAt7UAKrUgIoTsMVLt.1. ID de Reunión: 883 9823 6608. Código de Acceso: 923301, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente Económico/s N° 20 y N° 21 correspondientes a los años 2024/2025 y 2025/2026 con cierre 30 de junio de 2025 y 2026.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
5) Ajuste de cuotas sociales efectuadas por el Consejo Directivo durante el presente ejercicio y ratificación de la autorización para efectuar los ajustes que sean necesarios en el próximo ejercicio, con cargo de rendición a la próxima Asamblea Ordinaria Anual.
Fdo. Colombo Alumine, Presidente.

1p 20-11-26

A.F.R. CRISTO REDENTOR

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Cristo Redentor, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día sábado 12 de diciembre del año en curso a las 15:00 hs., en la sede social sito en calle Camino al Cielo s/n (Predio donde funciona la Salita de Salud del Sector), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 25, 26, 27, 28 29 y 30 años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (con cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año).
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Ricardo Abel Antonio Dinamarca, Presidente.

1p 20-11-26

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2026 a las 21:30 hs., en la sede social sita en la calle Independencia 832 de la Ciudad de Neuquén, de forma presencial y por medio de videollamada y con asistencia de medio electrónico Zoom ID: 7771216534. Contraseña: FNG, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para refrendar el Acta.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, para los próximos 2 años.
Fdo. Diego Carlos Villarruel, Presidente.

1p 20-11-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-177433/2026), "Elizalde Gutierrez Eloy Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de orden de los apellidos (paterno -Elizalde- y materno -Gutierrez-),

solicitado por Elizalde Gutierrez Eloy Ezequiel, DNI 42.166.256, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 30 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Adriana Marta Luna.

2p 23-10 y 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Indumentaria 747 S.A. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-197923/24)**, Indumentaria 747 S.A., CUIT 30-71156507-4, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de octubre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Alarcon Rodolfo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº EXD-127487/21)**, Sr/a. sucesores de Alarcon Rodolfo Benedicto, CUIT 20-25047348-7, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de octubre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Petrelli Carlos Vicente s/Apremio", (Expte. Nº EXD-233018/25)**, Sr/a. sucesores de Petrelli Carlos Vicente, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Carro Gregorio Enrique s/Apremio", (Expte. Nº EXD-228467/25)**, Sr/a. sucesores de Carro Gregorio Enrique, CUIT 20-02657939-3, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Avila de Fuentes Amanda s/Apremio", (Expte. Nº EXD-267219/26)**, Sr/a. sucesores de Avila de Fuentes Amanda, CUIT 27-09737684-6, para que dentro de

los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pieroni Enrique Vicente s/Apremio", (Expte. Nº EXD-265160/26)**, Sr/a. sucesores de Pieroni Enrique Vicente, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Sanchez Olga Argentina s/Apremio", (Expte. Nº EXD-265548/26)**, Sr/a. sucesores de Sanchez Olga Argentina, CUIT 27-00876368-8, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de octubre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 20-11-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Hervas Choque Nelson Fabian c/Pecom Servicios Energía S.A. y Otro s/Accidente de Trabajo con ART", (256211/2026)**, emplaza a los sucesores de Hervas Choque Nelson Fabian, DNI 93.934.597, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rincón de los Sauces, 22 de junio de 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 20-11-26

Se cita por única vez a Fernandez Paz María Felicinda, DNI Nº 16.819.786 y/o a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote L, Mza. A-1, Lote 40, Fracción E-6, pte. del Lote 4, Plano de Mensura Nº 2097/74 registrado en la Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-079-8331-0000, formulado por Jara Petronila del Rosario. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jara Petronila del Rosario, D.N.I. Nº 20.516.825 y Otro s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. EX-202501670778-NEU-TIERRAS#SGJDH)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Ministerio de Turismo, Ambiente y RRNN. -DD-.

1p 20-11-26

Se cita por única vez a Fava y Morocco Hortencia y Otros y/o a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 26 C, Chacra 8, Plano de Mensura en trámite, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-2519-0000, formulado por los señores Constanzo Cristina Daniela y Constanzo Dario Norberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Constanzo Cristina Daniela, D.N.I. Nº 23.918.184 y Otro s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. EX-2026-00268314-NEU-TIERRAS#SARN)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Ministerio de Turismo, Ambiente y RRNN. -DD-.

1p 20-11-26

En Legajo: (62678/2025), "Contreras Suyai Anahi; Bustos Maximiliano Ariel; Alarcon Victor Nahuel; Montt Pablo Andres; Tapia Luis Alberto; Bustos Luis Miguel Vazquez, Agustin Nihuen s/Infracción Ley Estupefacientes" F.C., en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 21 de agosto de 2026, el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo, dictó Sentencia resolviendo: 1. (…). 2. Declarar responsable a **Luis Alberto Tapia**, DNI 16.432.704, por el delito de tenencia de estupefaciente con fines de comercialización agravado por haber participado en el hecho tres o más personas conforme Arts. 5 inc. c, 11 inc. c. y 34 de la Ley 23737 y Art. 1 de la Ley Provincial N° 3488, en calidad de coautor conforme Art. 45 del C.P., por los hechos ocurridos durante los días 5/05/2025 al 19/06/2025, en la localidad de Plaza Huincul. 3. Imponer la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales -Art. 12- y las Costas del Proceso, Arts.

268 y 270. 4. (…). 5. (…). 6. (…). 7. (…). 8. (…). 9. (…). 10. (…). 11. (…). 12. Imponer a todos los nombrados la pena de multa de 45 unidades fijas. 13. (…). 14. Téngase presente las renuncias a los plazos de impugnación de sentencia de imputados y defensas, salvo en relación a Tapia Luis Alberto. 15. (…). 16. (…). 17. Regístrese. Procédase a las comunicaciones de rigor (…). Dese intervención a la Justicia de Ejecución Penal. Notifíquese personalmente a los aquí condenados y a los letrados en sus casillas de correos electrónicos. La sentencia quedó firme y consentida el día 16/09/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el Sr. Luis Alberto Tapia, Titular del DNI N° 16.432.704, fue constituido en detenido en la modalidad domiciliaria a partir de hoy, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Emergencia Carcelaria en la localidad de Zapala. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Tapia compurgará la pena impuesta el cuatro de noviembre de dos mil treinta y dos (4/11/2032) a las 12:00 hs.. Que según lo dispuesto en el Art. 56 quáter de la Ley 27375 podrá iniciar el régimen preparatorio de la libertad a partir del cinco de noviembre de dos mil treinta y uno (5/11/2031), pudiendo tener salidas con acompañamiento desde el cinco de febrero de dos mil treinta y dos (5/02/2032) y sin acompañamiento desde el cinco de agosto de dos mil treinta y dos (5/08/2032)”. Oficina Judicial de Cutral-Co, 05 de noviembre de 2026. Fdo. Cr. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de la Comarca.

1p 20-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6617. 11 de noviembre de 2026. **12.** Tribunal Superior de Justicia sobre Subrogancia de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Circunscripción Judicial Confluencia. Visto y Considerando: Que el Presidente de la Cámara de Apelaciones N° 1 de Neuquén, mediante la Resolución Administrativa N° 08/2026, pone en conocimiento de este Cuerpo la reorganización de las Subrogancias del Fuero Laboral motivadas por la renuncia de la Sra. Magistrada Dra. Dalma Rosa Tejada y la necesidad de dar cobertura a las Unidades Jurisdiccionales N° 2 y 6 de la Circunscripción Judicial Confluen-

cia, como así también atender la situación funcional derivada de la Unidad Jurisdiccional N° 5. Que según surge de la citada resolución, la Dra. Tejada cesará en sus funciones como Titular de la Unidad Jurisdiccional N° 5 a partir del 17 de noviembre del corriente año, habiendo desempeñando además la Subrogancia de la Unidad Jurisdiccional N° 2. Que a fin de garantizar el servicio continuo y eficiente de justicia, la Cámara de Apelaciones N° 1 ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la propuesta efectuada por la Presidenta del Colegio de Jueces Laborales, Dra. Sheila Lischinsky, para la cobertura de la Unidad Jurisdiccional N° 2 (designando al Dr. José Manuel Ruiz desde el 17 hasta el 30 de noviembre de 2026 y a la Dra. Flavia García a partir del 1° de diciembre de 2026) y la ratificación de la Dra. Sheila Lischinsky en la Unidad Jurisdiccional N° 6. Que atento a la vacancia originada en la Unidad Jurisdiccional N° 5 y la necesidad de estructurar un esquema claro, corresponde a este Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de su competencia reglamentaria y de superintendencia (Art. 40, Ley 1436), fijar las pautas de Subrogancia aplicables. Que la renuncia de la Titular de la Unidad Jurisdiccional N° 5, configura una situación que afecta significativamente al servicio de justicia al sumar tres (3) vacantes simultáneas en el Fuero Laboral, panorama que resiente la capacidad operativa del citado fuero. Esta situación de recarga extraordinaria sobre los/as Magistrados/as en funciones de la Circunscripción Judicial Confluencia torna indispensable articular mecanismos extraordinarios de organización jurisdiccional y en tal sentido, se han realizado gestiones para atender ese requerimiento sin desatender la garantía constitucional del Juez Natural y la especialidad de la materia, por lo que resulta apropiado designar al Juez con dicha competencia, Dr. Eduardo Tomás Martin Richter, de la jurisdicción más próxima teniendo en cuenta la cercanía geográfica de la circunscripción de La Comarca (Art. 40 inc. 3 apartado d) Ley 1436). Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Ratificar** lo resuelto por la Cámara de Apelaciones N° 1 mediante Resolución N° 08/2026, respecto al esquema de Subrogancias de los Jueces Laborales de la Circunscripción Judicial Confluencia, con asiento de funciones en Neuquén. **2°) Designar** al Titular del Juzgado del Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Comarca, Dr. Eduardo Tomás Martín Richter, en la Subrogancia de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Circunscripción Judicial Confluencia, con arreglo a las pautas previstas en el Art. 40 de la Ley 1436. **3°) Disponer** la

publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. **4°) Notifíquese** a la Administración General, a la Dirección de Gestión Humana, a las Cámaras de Apelaciones N° 1 y 2, al Colegio de Jueces Laborales, a la Oficina Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores. Cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia y la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 11 de noviembre de 2026. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 20-11-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1101/26**. Neuquén, 04 de agosto de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01332655-NEU-LEGAL#IPVU, 3967-017378/06 y 9170-011213/23. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0908/88 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 87, Dúplex 41, Lote 41, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-8153-0000, C.U. 121.176, Plan 73 Viviendas, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Sra. Josefa Gil, DNI N° 8.314.766 (Inscripto 26.646), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1095/26**. Neuquén, 04 de agosto de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02176275-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-000043/16. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 576/93 de la unidad habitacional identificada como: Casa 1, Lote 1, Manzana 89B, Nomenclatura Catastral N° 09-23-046-7902-0000, Plano de Mensura 2318-5176/92, Plan 118 Viviendas

FONAVI (ex-BIRF) de la localidad de Centenario, a favor del Sr. Luis Oscar Gallardo, DNI N° 21.518.867 y de la Sra. Viviana Elena Calvente, DNI N° 23.175.031 (Inscripto N° 45.291), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1098/26**. Neuquén, 04 de agosto de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00248163-NEU-LEGAL#IPVU y 5841-019471/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0788/2010, a favor del Sr. Héctor Julián Bravo, DNI Nº 23.001.531 y la Sra. Sandra Cristina Ulloa, DNI Nº 18.370.509 (Inscripto N° 1.013.893), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 57, Dúplex 43, Lote 43, Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6370-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1300/26**. Neuquén, 31 de agosto de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-02505752-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1231/91 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 1, Lote 11, Casa 11, Plan 14 Viviendas FONAVI-BIRF, Nomenclatura Catastral Nº 02-30-051-6274-0000 de la localidad de Tricao Malal, a favor de la Sra. Mirta Freire, L.C. Nº 2.958.383, en forma conjunta con el Sr. Juan Evangelista Molines, L.C. Nº 7.299.498 (Inscipto Nº 11.674), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta

Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1402/26**. Neuquén, 11 de septiembre de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00822466-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-007637/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1077/18, a favor de María Noemí Alvarez, D.N.I. Nº 14.986.373 (Inscipto Nº 11.651); respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 100, Lote 05, Casa 33, Plan 100 Viviendas Solidaridad, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-4842-0000 de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1406/26**. Neuquén, 14 de septiembre de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01825911-NEU-LEGAL#IPVU, 9170-000623/20, 9170-004213/21 y 9170-004290/21. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 0068/1976, a favor de la Sra. Sofia Mencol, M.I. N° 4.930.831 (Inscripto N° 81.789), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana II, Lote 03, Casa 208, Plan 50 Viviendas Alborada de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1431/26**. Neuquén, 17 de septiembre de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-03463392-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria otorgada mediante Resolución Nº 0021/16, a favor del Sr. Gonzalo Omar Leiva, DNI Nº 35.147.897 y la Sra. Gabriela Yisel Vazquez, DNI Nº 36.256.545 (Inscripto Nº 168.886), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 12, Lote 10, Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, C.U. 147.035, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1534/26**. Neuquén, 30 de septiembre de 2026. Visto: El Expediente EX-2026-00582375-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto Nº 1571/87, a favor de la Sra. Juana Mercedes Arias, DNI 6.410.285 y el Sr. Osvaldo Narvaez, L.E. N° 8.328.552, de la unidad habitacional identificada como: Casa 14, Lote 14, Manzana 306 A, Plan 128 Viviendas Federalismo de la Ciudad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 20-11-26

El Dr. Francisco Astoul, Juez a cargo del Juzgado Civil Número 1, Secretaría Única, sito en Cacique Valetín Sayhueque 366, Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **"Anrather Normanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53071/2026)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Normanda Anrather, DNI N° 4.795.702, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales. Villa La Angostura, 11 de noviembre de 2026. Fdo. Francisco Astoul, Juez.

1p 20-11-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Leiva Elvira s/Sucesión ab-intestato", (564672/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elvira Leiva, DNI 6.628.473, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 20-11-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la

Primera Circunscripción Judicial, con sede en calle Almirante Brown 55 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Juez Dra. María Guadalupe Lozada, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Contreras Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JNQCI3-565918/2026)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Angel Contreras, DNI 16.759.299, quien falleciera el día 4/07/2020. Publíquese edicto por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo credite. Neuquén, 04 de noviembre de 2026.

1p 20-11-26

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que mediante RESOL-2026-54-ENEU-MERN, el Ministerio de Energía, aprobó el Cuadro Tarifario con el Anexo IF-2026-03442510-NEU-COMERC#EPEN, correspondiente a las nuevas tarifas para los Sistemas Fotovoltaicos de Usuarios Residenciales del Mercado Rural Disperso, comprendiendo el período octubre de 2026 a octubre de 2027. https://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/.

1p 20-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03843036-NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozos Sumi-

deros GPK.Nq.PSO.s-2001 y GPK.Nq.PSO.s-2003 y Pozo Monitor GPK. Nq.PSO.c-2002", Área Puesto Silva Oeste, operada por GeoPark Argentina S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.747.040,63 - Y= 2.563.367,87 (Coordenada Central del Proyecto). El Proyecto contempla la construcción de una (1) locación para la perforación los pozos sumideros GPK.Nq.PSO.s-2001 y GPK.Nq.PSO.s-2003 y del pozo monitor GPK. Nq.PSO.c-2002. Asimismo, el Proyecto contempla la construcción del camino de acceso asociado a la locación y la línea de inyección. También se incluye la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones proyectadas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 20-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03945957- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental, TPF Mata Mora. Área Mata Mora Norte", operada por Phoenix Global Resources S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.738.645,47 - Y= 2.559.585,13 (Coordenada Interior TPF). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la instalación de la TPF, predio de antorcha, camino de acceso, montaje y puesta en marcha de equipos que conforman la TPF temporal, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 20-11-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desa-

rrollarse bajo Modalidad Virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Construcción y Montaje de PTC AMO, EMC-1, Central Térmica y PTAS/PIAS”, a ejecutarse en el Área de Concesión Águila Mora, Provincia del Neuquén, **Expediente Electrónico EX-2026-03646432--NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 11 de enero de 2027 a las 11:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m0f023c25ed26780d43ed3acc8ce88d2e o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2539 481 8679 y la Contraseña de la Reunión: 9VtH85MK8mk. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Vista Energy Argentina S.A.U., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidos a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio contempla las etapas de construcción, montaje, operación, mantenimiento y abandono de instalaciones necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones que posibilitarán la producción proveniente de los pozos no convencionales a perforarse en el Área Águila Mora. Para cumplir este objetivo se proyecta la instalación de una Planta de Tratamiento de Crudo (PTC AMO), una Estación Motocompresora (EMC-1) y sus servicios auxiliares (PTAS/PIAS, etc.), donde se realizará la separación, compresión y tratamiento de la producción de los pozos del bloque de concesión. El crudo acondicionado será despachado para venta, mientras que la corriente de agua tratada será posteriormente reinyectada a pozos sumidero. Finalmente, el gas separado será comprimido y tratado en la EMC-1 para alcanzar las especificaciones técnicas necesarias para su venta y/o aprovechamiento interno como Gas Lift o Fuel Gas. Respecto a la ubicación del Proyecto, los vértices de las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ’94) son: PTC AMO V1 X= 5827843 - Y= 2491605; V2 X= 5827778 - Y= 2491850; V3 X= 5827277 - Y= 2491719; V4 X:5827341 - Y= 2491474; EMC-1 V1 X= 5827655 - Y= 2491818; V2 X= 5827604 - Y= 2492013; V3 X= 5827510 - Y= 2491987; V4: 5827482 -

Y= 2492096; V5 X= 5827409 - Y= 2492077; V6 X= 5827468 - Y= 2491853; V7 X= 5827380 - Y= 2491827; V8 X= 5827399 - Y= 2491750; Antorcha HP - Etapa 1 V1 X= 5827598 - Y= 2492084; V2 X= 5827588 - Y= 2492122; V3 X= 5827550 - Y= 2492112; V4 X= 5827560 - Y= 2492073; Antorcha HP - Etapa 2 V1 X= 5827673 - Y= 2492103; V2 X= 5827664 - Y= 2492142; V3 X= 5827625 - Y= 2492131; V4 X= 5827636 - Y= 2492093; Antorcha LP V1 X= 5827693 - Y= 2491942; V2 X= 5827703 - Y= 2491903; V3 X= 5827742 - Y= 2491913; V4 X= 5827732 - Y= 2491952; Trampas de scraper Gas (ingreso y salida) V1 X= 5827332 - Y= 2491854; V2 X= 5827316 - Y= 2491917; V3 X= 5827281 - Y= 2491908; V4 X= 5827297 - Y= 2491845; Trampas de scraper Líquidos (ingreso) V1 X= 5827253 - Y= 2491519; V2 X= 5827244 - Y= 2491552; V3 X= 5827196 - Y= 2491539; V4 X= 5827204 - Y= 2491506; Trampas de scraper Líquidos (salida) V1 X= 5827918 - Y= 2491693; V2 X= 5827909 - Y= 2491727; V3 X= 5827884 - Y= 2491721; V4 X= 5827894 - Y= 2491687; Obrador V1 X= 5827813 y :2491380; V2 X= 5827769 - Y= 2491534; V3 X= 5827356 - Y= 2491425; V4 X= 5827399 - Y= 2491271. Camino de acceso a PTC AMO desde RP5 Inicio X= 5828513 - Y= 2489255, Fin X= 5827884 - Y= 2491543. Camino de acceso Norte a PTC AMO y EMC-1 Inicio X= 5827884 - Y= 2491543, Fin X= 5827641 - Y= 2491872. Camino de acceso Norte a PTC AMO Inicio X= 5827830 - Y= 2491749, Fin X= 5827807 - Y= 2491744. Camino de acceso Sur a PTC AMO y EMC-1 Inicio X= 5827884 - Y= 2491543, Fin X= 5827393 - Y= 2491773. Camino de acceso a locación trampas de scraper Líquidos (salida) Inicio X= 5827842 - Y= 2491702, Fin X= 5827886 - Y= 2491714. Camino de acceso Oeste a PTC AMO Inicio X= 5827499 - Y= 2491490, Fin X= 5827493 - Y= 2491513. Camino de acceso Sur 1 a PTC AMO Inicio X= 5827297 - Y= 2491541, Fin X= 5827321 - Y= 2491547. Camino de acceso Sur 2 a PTC AMO Inicio X= 5827277 - Y= 2491618, Fin X= 5827301 - Y= 2491625. Camino de acceso a locación trampas de scraper Gas Inicio X= 5827327 - Y= 2491756, Fin X= 5827303 - Y= 2491846. Camino de acceso a locación trampas de scraper Líquidos (ingreso) Inicio X= 5827299 - Y= 2491534, Fin X= 5827252 - Y= 2491522. Camino de acceso a Antorcha HP - Etapa 1 Inicio X= 5827598 - Y= 2492011, Fin X= 5827581 - Y= 2492079. Camino de acceso a Antorcha HP - Etapa 2 Inicio X= 5827594 - Y= 2492036, Fin X= 5827655 - Y= 2492098. Camino de acceso a Antorcha LP Inicio X= 5827741 - Y= 2491899, Fin X= 5827737 - Y= 2491913. Camino de ingreso cargadero de camiones Inicio X= 5827773 - Y= 2491562, Fin X= 5827764 - Y= 2491586. Camino de egreso cargadero de camiones Inicio X= 5827837 - Y= 2491619, Fin X= 5827862 - Y=

2491625; Rotonda X= 5827883 - Y= 2491543; Línea de venteo 16” - KOD a antorcha HP Etapa 1 Inicio X= 5827535 - Y= 2491969, Fin X= 5827573 - Y= 2492098; Línea de gas piloto 2” a antorcha HP Etapa 1 Inicio X= 5827535 - Y= 2491969, Fin X= 5827573 - Y= 2492098; Línea de venteo 16” - KOD a antorcha HP Etapa 2 Inicio X= 5827531 - Y= 2491975, Fin X= 5827650 - Y= 2492114; Línea de gas piloto 2” a antorcha HP Etapa 2 Inicio X= 5827531 - Y= 2491975, Fin X= 5827650 - Y= 2492114; Línea de venteo 16” - KOD a antorcha LP Inicio X= 5827565 - Y= 2491787, Fin X= 5827718 - Y= 2491928; Línea de gas piloto 2” a antorcha LP Inicio X= 5827565 - Y= 2491787, Fin X= 5827718 - Y= 2491928. El Plan de Gestión Ambiental comprende la aplicación de medidas generales de carácter preventivo como de mitigación, sumado a las medidas específicas del Proyecto a ejecutar. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/jdb03yKLSc5Iuba. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para Inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/rd487418d8cf125719ac8615630702b56. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 20-11-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13

del Anexo II del Decreto N° 2656/99, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad presencial, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: “Sistema Cloacal de la localidad de Tricao Malal, Plan Director Cloacal, Provincia del Neuquén”. **Expediente Electrónico EX-2022-01276135-NEU-SADM#SAMB**, a desarrollarse en Coordenadas Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: X= 5900107,42 - Y= 2379926,14, localidad de Tricao Malal, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 19 de enero de 2027 a las 10:00 hs., en el Salón de los Abuelos, calle Cordillera del Viento sin número, de la localidad antes citada. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la ampliación y consolidación de la red de colectoras cloacales, así como la refuncionalización y optimización de la planta de tratamiento existente ubicada en el sector Casco Viejo. Complementariamente se construirá una nueva planta de tratamiento diseñada para atender la demanda actual y futura de la totalidad de la población. El tratamiento de los efluentes se realizará mediante un sistema natural compuesto por dos trenes de lagunas de estabilización, cada uno diseñado para atender una población equivalente de 1.000 habitantes. En cada tren, el efluente ingresa inicialmente a una laguna anaeróbica, desde donde es conducido a una laguna facultativa y posteriormente a una laguna de maduración. Para una etapa futura, se prevé la ejecución de una cámara de reúso del efluente tratado (CDR), cuyo sistema de aprovechamiento será oportunamente definido por el municipio. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/NGpfEUEgNqjXTd6. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para inscripción como asistente y/o expositor (obligato-

rio) para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://me-l.co/ncnnor9l. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. Ambos registros cerrarán dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs., comunicarse al Tel.: 4495771/4494764, al email: dpambienteydesarrollo@neuquen.gov.ar o por WhatsApp al Tel.: +54 9 2994-237117. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. César Luis Gómez.

1p 20-11-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/MS/2026

Senillosa, 11 de Noviembre de 2026.

VISTO:
El Expediente N° 6103/26, iniciado por la Secretaría de Gobierno y Gabinete; y

CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº 6103/26, recibido 11/11/2026, solicita la adhesión al Decreto 2026-1860-E-NEU-GPN, presentado por el Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa. Adjunto Decreto Provincial;
Que mediante el Decreto Provincial N° 1860/2026 de fecha 09 de noviembre de 2026, el cual forma parte del presente como Anexo, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dn. Rolando C. Figueroa, convoca a Elecciones Generales para la elección de los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales,

Miembros de las Comisiones Municipales, Presidentes de las Comisiones de Fomento y Consejeros Escolares, para el día 14 de febrero de 2027, correspondientes al período 2027/2031;
Que la Ciudad de Senillosa es Municipio de Primera Categoría, con Carta Orgánica Municipal y tiene facultad para fijar su propia fecha de comicios, pudiendo adherir a la fecha provincial;
Que resulta conveniente por razones de economía, organización y participación ciudadana, adherir a la convocatoria provincial y realizar en forma simultánea las elecciones municipales, mediante el Sistema de Boleta Única Electrónica;
Que en virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto por el Artículo 112, inciso Nº 14 de la Carta Orgánica Municipal que le atribuye al Intendente Municipal la facultad de convocar a elecciones corresponde disponer la convocatoria al electorado para el día 14 de febrero de 2027, a efectos de elegir las Autoridades Municipales que correspondan;
Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en base a las facultades emergentes de la legislación vigente y demás que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SENILLOSA
DECRETA:

Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2026-1860-E-NEU-GPN del Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, que convoca a elecciones generales para el día domingo 14 de febrero de 2027.

Artículo 2°: Convócase al electorado de la Ciudad de Senillosa, a elecciones municipales para el día domingo 14 de febrero de 2027, en forma simultánea con las elecciones provinciales, para elegir Intendente Municipal y Concejales Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante para el periodo 2027-2031, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°: Establécese que los comicios se realizarán mediante el Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE), conforme a la normativa provincial vigente.

Artículo 4°: Comuníquese la presente adhesión y convocatoria a la Justicia Electoral Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial, al Concejo Deliberante y a la Junta Electoral Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°: Dese intervención a la Secretaría de Gobierno y Gabinete.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Gabinete.

Artículo 7°: Publíquese, regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.

FDO.) PAEZ

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL Nº 1744/2026

San Patricio del Chañar, 10 de Noviembre de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase al electorado de la localidad de San Patricio del Chañar, a Elecciones Ordinarias para el día 14 de febrero de 2027, a fin de realizar la renovación de los mandatos de las Autoridades Municipales correspondientes al periodo 2027-2031, conforme la Carta Orgánica Municipal, según el siguiente detalle:

a) Un/a (1) Intendente y un/a (1) Viceintendente, conforme a los Arts. 51, 55 y 65 de la Carta Orgánica Municipal.
b) Siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Suplentes, conforme los Arts. 72 y 74 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Son requisitos para ser Intendente/a o Viceintendente/a los establecidos en el Art. 52 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas por los Arts. 53 y 54 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.

Artículo 3°: Son requisitos para ser Concejal los establecidos en los Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas por los Arts. 75 y 76 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Viceintendencia, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Coordinación e Infraestructura, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Seguridad Ciudadana, el Secretario de Cultura, la Secretaria de Administración Central, el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.

FDO.) NÚÑEZ
GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
VALENZUELA
WERRO
BRAVO
CUMILAO
MUÑOZ
ZENTENO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

3270 - Promulga la Ordenanza N° 3006/2026 “s/Reestructuración del Presuesto de Gastos Ejercicio 2026 del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có/ Plaza Huincul (ENIM)”.

3271 - Promulga la Ordenanza N° 3007/2026 “s/Presupuesto Año 2027 del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có/Plaza Huincul (ENIM)”.

3272 - Promulga la Ordenanza N° 3008/2026 “s/Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Juzgado Municipal de Faltas Ejercicio Año 2027”.

3273 - Promulga la Ordenanza N° 3009/2026 “s/Tarifaria Año 2027”.

3274 - Promulga la Ordenanza N° 3010/2026 “s/Autorización para solicitar Fondos No Reintegrables destinados a la ejecución de la obra: Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Cutral-Có/Plaza Huincul”.

3279 - “s/Convocatoria a Elecciones Municipales de Cutral-Có, para el día 14 de febrero de 2027, en forma simultánea con las elecciones provinciales”.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1929

Neuquén, 19 de Noviembre de 2026.

VISTO:
La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-409-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN, DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-281-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, DECTO-2025-512-E-NEU-GPN, DECTO-2025-560-E-NEU-GPN, DECTO-2025-804-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2026-13-E-NEU-GPN, DECTO-2026-38-E-NEU-GPN, DECTO-2026-204-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;
Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;
Que a raíz de las modificaciones introducidas por la normativa citada en el Visto y con el objetivo de unificarlas, se consideró adecuado proceder el dictado de un Decreto concentrando la estructura actual de Gobierno, así como las competencias, misiones y funciones de los Ministerios que la integran, lo que derivó en la emisión del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN;
Que asimismo, se introdujeron modificaciones a la estructura de Gobierno mediante Decretos DECTO-2026-13-E-NEU-GPN, DECTO-2026-38-E-NEU-GPN, DECTO-2026-204-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN;
Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, mediante su Artículo 46 se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de ministerios; a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;
Que en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, resulta oportuno y necesario readecuar la Estructura Orgánica Funcional mencionada, a los fines y objetivos de gobierno del Estado neuquino, a efectos de garantizar la optimización de su funcionamiento;
Que en consecuencia y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se propicia la emisión de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 12:** Asiste al señor Gobernador: Una Subsecretaría General a cargo de las siguientes funciones: a) Asistir en el funcionamiento de la Secretaría Privada del Gobernador; b) Entender en las actividades de ceremonial y protocolo del Gobernador; c) Ejercer la dirección y supervisión de mayordomía y de todos los servicios de la Casa de Gobierno, incluido su personal y la Sala de Situaciones; d) Atender las residencias oficiales, especialmente en lo concerniente a la Superintendencia Administrativa y al personal; e) Organizar la guardia de Casa de Gobierno y de las residencias en el aspecto funcional; f) Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de Expedientes y Archivo y una Subsecretaría de Asuntos de Gobierno, a cargo de las siguientes funciones: a) Entender en las relaciones públicas del Gobernador y en la atención de las personas, autoridades e instituciones que mantengan vinculación directa con su actividad; b) Asistir al Gobernador en la organización y seguimiento de su agenda institucional, reuniones, audiencias y compromisos oficiales; c) Coordinar la preparación y el seguimiento de los asuntos sometidos a consideración del Gobernador, articulando con los organismos competentes; d) Asistir en la preparación, organización y seguimiento de reuniones y actividades institucionales del Gobernador, en coordinación con las áreas de ceremonial y protocolo; e) Coordinar la recepción, sistematización y seguimiento de solicitudes, comunicaciones y requerimientos dirigidos directamente al Gobernador; f) Brindar asistencia inmediata al Gobernador en los asuntos especiales que expresamente le encomiende".*

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 13:** Los actos que se emitan en el ámbito de la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Asuntos de Gobierno y que requieran el refrendo ministerial, serán refrendados por el Ministro/a Jefe de Gabinete".*

Artículo 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1866 - Dispone la Destitución por Cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, Sofía Cristina Vanesa Parada, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1889 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03411335-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1890 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03529536-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1891 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú.

1892 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se detallan, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1893 - Crea e Inporpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén del Ministerio de Salud, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Zapala, Nivel de Complejidad II.

1894 - Crea e Inporpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estruc-

tura Orgánico-Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial, Nivel de Complejidad II.

1895 - Crea e Inporpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial, Nivel de Complejidad II del Ministerio de Salud.

1896 - Convalida la Resolución RESOL-2026-1115-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

1897 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María Natalia Colipan, el Puesto “Licenciado en Enfermería, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1898 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al señor Matías Ezequiel Gutiérrez, Auxiliar de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 19 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i), apartados b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber transgredido con su accionar los deberes establecidos en los Artículos 9°, inciso a) y 97° del mencionado Estatuto, como así también lo establecido en el actual Artículo 27° del citado Convenio, al incurrir en abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo, en virtud de los Considerandos expuestos.

1899 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1900 - Autoriza a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, a contar con un cupo de agentes eventuales, conforme al Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por la Ley 3215, para prestar funciones como Operario Cuadrilla de Incendio.

1901 - Reconoce a favor de la ex agente Carolina Perla Sánchez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial del Neuquén (E.P.C.A.P. P), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1902 - Convalida la Resolución P. Nº 319/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

1903 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), en el marco de lo establecido en el Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 modificada por Ley 3524, a los/as agentes consignados/as para prestar servicios con destino al Complejo Termal Copahue.

1904 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Cámara Empresarial de la Industria Hidrocarburífera y Afines de Plaza Huincul y Cutral-Có Asociación Civil", con domicilio legal en la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1905 - Concede Licencia con Goce de Haberes a la agente Nayla Mariel Lizazzu, de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano para participar del Torneo Nacional Adulto "B" de Clubes, organizado por la Confederación Argentina de Handball (CAH), que se llevó a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

1906 - Concede Licencia con Goce de Haberes al agente Mauricio Ricardo Santangelo, de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, por su participación en el Programa de Detección de Talentos

(EPADE) y Concentración Americacup U18, convocado por la Confederación Argentina de Basquetbol (CAB), realizado en la Ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fe y en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 81°, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) - Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

1907 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Carrasco Eduardo, por la tierra fiscal identificada como: Lote 19 que es parte de los Lote Oficiales 22 y 23 de la Fracción A, Sección XXX del Paraje Cerro Negro, Leuto Caballo, Costa del Curí Leuvú, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1908 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 09/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “E.P.E.T. Nº 10 - Ampliación Talleres - Espacios exteriores - Plaza Huincul”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

1910 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 16 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1911 - Faculta al Titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o el que en un futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar las contrataciones de servicio de alquiler de vehículos utilizados en las diferentes dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1912 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 17 de noviembre del año en curso.

1913 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03573303-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1914 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03611630-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1915 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03700090-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1916 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03674208-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1917 - Convalida la Resolución N° 0382/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1918 - Convalida la Resolución N° 0497/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1919 - Convalida la Resolución N° 1633/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1920 - Convalida la Resolución N° 0591/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1921 - Convalida la Resolución N° 1770/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1922 - Convalida la Resolución N° 1553/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1923 - Convalida la Resolución N° 0447/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1944 - Designa Subsecretaria de Asuntos de Gobierno, a la Lic. Andrea Cristina Prades, a partir de la firma del presente Decreto.

1945 - Designa Subsecretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Lic. Julián Facundo Blanco, a partir de la firma del presente Decreto.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente de los días 07 y 08 de Diciembre -Día de la Inmaculada Concepción de María-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
11-12-26	04-12-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Gerardo Montañez

Firmado digitalmente por Gerardo Montañez
Fecha: 2026.11.20 11:31:14 -03'00'

GRANDI Juan Gilberto
2026.11.20 11:35:34 -03'00'

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado trasladado al día 23 de Noviembre -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
27-11-26	20-11-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 111 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 27

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 27 a 99

Normas Legales - Pág. 99 a 103

Decretos de la Provincia - Pág. 103 a 106

1929 - Modifica el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420.

Decretos Sintetizados - Pág. 106 a 110

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.